



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
ESCUELA DE POSGRADO
DOCTORADO EN CONTABILIDAD



**PROCESO DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y EL NIVEL DE
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA REGIÓN CUSCO,
PERIODO 2015 – 2018**

TESIS PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE
DOCTOR EN CONTABILIDAD

Presentado por: Shanda Ugarte Molina

Asesor: Dr. Rubén Tito Mariño Loaiza

Cusco-Perú

2022



DEDICATORIA

Primero agradecer a Dios, sobre todas las cosas, por darnos salud en estos momentos tan difíciles que estamos atravesando por la pandemia que nos aqueja.

A mi padre Antero Efraín que Dios lo tenga en su gloria y mi madre Tula Nancy por ser siempre fuente inagotable de superación e inspiración.

A mis hermanas Sayonara, Nataly, Liz, Roxana y Sharmelee, por su apoyo incondicional.

A mi amado esposo José e hijos Santiago y Lucas, que son mi más grande motivo para ver un futuro con metas e ilusiones.

Shanda.



AGRADECIMIENTOS

Quiero expresar mi agradecimiento a la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco, por haber hecho posible el Doctorado en Contabilidad.

Agradecer a mis docentes, por sus enseñanzas y haber compartido sus experiencias y vivencias con nosotros.

A mi asesor Dr. Rubén Tito Mariño Loaiza, por haber hecho posible el desarrollo del presente trabajo de investigación y todo su apoyo en ello.

Shanda.



RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar el grado de relación entre el proceso de fiscalización tributaria y el nivel de recaudación del impuesto predial en la región Cusco en los periodos 2015 a 2018; la investigación es de alcance descriptivo – correlacional, de diseño no experimental; la muestra es de tipo censal, se empleó la técnica de recopilación documental y se usó la ficha de recolección de datos como instrumento; el procesamiento de datos se realizó con la herramienta estadística SPSS; en la que se concluyó lo siguiente: El proceso de fiscalización tributaria ejecutados en las municipalidades de la región Cusco ha sido regular puesto que tan solo se consideraron ocho gobiernos locales para el plan de incentivos, en tanto que para el año 2018 este número se incrementó a 56 gobiernos locales. Los gobiernos locales de la provincia del Cusco con un 63,10% presentan una mejor valoración tanto en la gestión como en la efectividad del proceso de fiscalización, así lo reporta el MEF en su reporte anual del Plan de Incentivos, vale decir que cumple con las metas establecidas en el programa correspondiente; seguido por los gobiernos locales de la provincia de Canchis que en su conjunto alcanza un eficiencia del orden del 52,15; los gobiernos locales de la provincia de Chumbivilcas y Paucartambo registran la menor eficiencia bordeando el 36,50%; en cuanto respecta al nivel de recaudación del impuesto predial en las municipalidades de la región Cusco, en los periodos 2015a 2018 se tiene que la Provincia de Acomayo registró el mayor porcentaje de eficiencia en la recaudación de impuesto predial; por otro lado, el -2,9% fue el menor porcentaje de eficiencia de recaudación del impuesto predial que fue la Provincia de Canas durante el periodo 2015 al 2018. La Provincia de Cusco alcanzo un 38,4%. El grado de relación entre el proceso de fiscalización tributaria y el nivel de recaudación del impuesto predial en la región Cusco en los periodos 2015 a2018 es significativa puesto que el valor del coeficiente de correlación r de Pearson es de 0,997 el mismo que según la tabla de interpretación, se aproxima a una correlación positiva perfecta. El índice indica una dependencia total entre las dos variables denominada relación directa: cuando una de ellas aumenta, la otra también lo hace en proporción constante. Por esta razón y teniendo en cuenta que el valor de $p = 0,000$ se acepta la hipótesis alterna, rechazando la nula. En consecuencia, se afirma que “El proceso de fiscalización tributaria se relaciona significativamente con el nivel de recaudación del impuesto predial en la región Cusco en los periodos 2015 a 2018”.

Palabras Clave: Proceso de fiscalización tributaria, nivel de recaudación del impuesto predial.



ABSTRACT

This research work aims to determine the degree of relationship between the tax inspection process and the level of property tax collection in the Cusco region in the periods 2015 to 2018; the was descriptive - correlational in scope, not experimental in design; the sample was of a non-probabilistic type of 30 analysis units, the documentary compilation technique was used and the data collection form was used as an instrument; data processing with the use of the SPSS statistical tool; In which the following was concluded: The tax inspection process carried out in the municipalities of the Cusco region has been regular since only eight local governments were considered for the incentive plan, while in 2018 this number increased to 56 local governments. The local governments of the province of Cusco with 63.10% present a better evaluation both in the management and in the effectiveness of the inspection process, as reported by the MEF in its annual report on the Incentive Plan, that is, it complies with the goals established in the corresponding program; followed by the local governments of the Canchis province, which as a whole achieve an efficiency of the order of 52.15; the local governments of the province of Chumbivilcas and Paucartambo have the lowest efficiency, bordering on 36.50%; Regarding the level of property tax collection in the municipalities of the Cusco region, in the periods 2015 to 2018, the Province of Acomayo registered the highest percentage of efficiency in the collection of property tax; on the other hand, -2.9% was the lowest percentage of property tax collection efficiency that was the Province of Canas during the period 2015 to 2018. The Province of Cusco reached 38.4%; the degree of relationship between the tax inspection process and the level of property tax collection in the Cusco region in the periods 2015 to 2018 is significant since the value of Pearson's correlation coefficient r is 0.997, the same as according to the table of interpretation, it approaches a perfect positive correlation. The index indicates a total dependency between the two variables called the direct relationship: when one of them increases, the other also does so in a constant proportion. For this reason and taking into account that the value of $p = 0.000$, the research hypothesis is accepted, rejecting the null. Consequently, it is stated that "The tax inspection process is significantly related to the level of property tax collection in the Cusco region in the periods 2015 to 2018".

Key Words: Tax inspection process, level of property tax collection



ÍNDICE GENERAL

Dedicatoria.....	II
Agradecimientos	III
Resumen	IV
Abstract.....	V
Índice general.....	1

CAPÍTULO PRIMERO: INTRODUCCIÓN

1.1. Planteamiento del Problema.....	8
1.2. Formulación de Problemas.....	12
1.2.1. Problema General	12
1.2.2. Problemas Específicos	12
1.3. Justificación.....	12
1.3.1. Conveniencia	12
1.3.2. Relevancia social	12
1.3.3. Implicancias prácticas	13
1.3.4. Valor teórico.....	13
1.3.5. Utilidad metodológica.....	13
1.4. Objetivos de Investigación.....	13
1.4.1. Objetivo General.....	13
1.4.2. Objetivos Específicos	14
1.5. Delimitación del estudio	14
1.5.1. Delimitación espacial.....	14
1.5.2. Delimitación temporal	14

CAPITULO SEGUNDO: MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes de Estudios.....	16
2.1.1. Antecedentes internacionales	16
2.1.2. Antecedentes nacionales	16
2.2. Bases teóricas de fiscalización tributaria	24



2.2.1. Facultades de la Administración tributaria	24
2.2.2. Definición de fiscalización tributaria.....	25
2.2.3. Objetivos de la fiscalización tributaria	26
2.2.4. El ejercicio de la facultad fiscalizadora	28
2.2.5. Clases de fiscalización tributaria	28
2.2.6. Aspectos operativos de la fiscalización del impuesto predial	30
2.2.7. Determinación del impuesto predial	36
2.3. Bases teóricas de recaudación de impuesto predial	37
2.3.1. Gobiernos locales	37
2.3.2. Competencias de gobiernos locales	38
2.3.3. Fuentes de los ingresos de los tributos municipales	38
2.3.4. Definición de impuesto	38
2.3.5. Definición de impuestos municipales	40
2.3.6. Impuestos municipales.....	41
2.3.7. Impuesto predial	41
2.3.8. Presupuesto por resultados.....	46
2.3.9. Plan de incentivos de la mejora de la gestión municipal	47
2.3.10. Transferencia de recursos.....	49
2.3.11. Situación actual de los catastros municipales en el Perú... ..	49
2.4. Hipótesis.....	51
2.4.1. Hipótesis General	51
2.4.2. Hipótesis Especificas	51
2.5. Variables	51
2.5.1. Identificación de variables	52
2.5.2. Operacionalización de variables.....	52
2.6. Definición de términos básicos	53

CAPITULO TERCERO: MÉTODO

3.1. Alcance del Estudio	56
3.2. Diseño de investigación	56
3.3. Población.....	56
3.4. Muestra	56



3.5.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	57
3.6.	Validez y confiabilidad de instrumentos.....	57
3.7.	Plan de Análisis de datos.....	57

CAPITULO CUARTO: RESULTADOS

4.1.	Descripción de las características de los predios en la región Cusco	58
4.2.	Describir las características de los gobiernos locales incluidos en el programa de incentivos en materia de impuesto predial.....	62
4.3.	Describir el nivel de recaudación del impuesto predial en las municipalidades de la región Cusco, en los periodos 2015 a 2018.	64
4.4.	Características de la gestión en el proceso de fiscalización tributaria ejecutados en las municipalidades de la región Cusco, en los periodos 2015 a 2018... ..	75
4.5.	Características de la efectividad en el proceso de fiscalización tributaria ejecutados en las municipalidades de la región Cusco, en los periodos 2015 a 2018.....	76
4.6.	Grado de relación entre el proceso de fiscalización tributaria y el nivel de recaudación del impuesto predial en la región Cusco en los periodos 2015 a 2018.....	77

CAPITULO QUINTO: DISCUSIÓN

5.1.	Describir los hallazgos más relevantes	80
5.2.	Limitaciones del estudio	81
5.3.	Comparación crítica con la literatura existente	81

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS

VALIDACION DE INSTRUMENTOS



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Evolución del rendimiento del impuesto predial: 2003 – 2018	1
Tabla2: Indicadores de Gestión.....	25
Tabla3: Indicadores de Efectividad de la Gestión.....	26
Tabla4: Calculo de Impuesto Predial... ..	37
Tabla5: Operacionalización de Variables... ..	45
Tabla 6: Distribución del total de viviendas en la región Cusco por provincias.....	51
Tabla 7: Distribución del total de viviendas de la región Cusco según su tipificación.....	52
Tabla 8: Distribución del total de viviendas por provincias según la zona de ubicación	53
Tabla 9: Ranking de los gobiernos locales con número de viviendas.....	54
Tabla 10: Disposiciones legales que aprueban las metas para el programa de incentivos.....	55
Tabla 11: Distribución de los gobiernos locales y provinciales considerados en el plan de incentivos... ..	56
Tabla 12: Comportamiento de la recaudación por impuesto predial en la provincia del Cusco... ..	57
Tabla 13: Comportamiento de la recaudación por impuesto predial en la provincia de Acomayo.....	58



Tabla 14: Comportamiento de la recaudación por impuesto predial en la provincia de Anta	58
Tabla 15: Comportamiento de la recaudación por impuesto predial en la provincia de Calca.....	59
Tabla 16: Comportamiento de la recaudación por impuesto predial en la provincia de Canas	60
Tabla 17: Comportamiento de la recaudación por impuesto predial en la provincia de Canchis	61
Tabla 18: Comportamiento de la recaudación por impuesto predial en la provincia del Chumbivilcas	61
Tabla 19: Comportamiento de la recaudación por impuesto predial en la provincia de Espinar	62
Tabla 20: Comportamiento de la recaudación por impuesto predial en la provincia de La Convención.....	63
Tabla 21: Comportamiento de la recaudación por impuesto predial en la provincia de Paruro	64
Tabla 22: Comportamiento de la recaudación por impuesto predial en la provincia de Paucartambo.....	65
Tabla 23: Comportamiento de la recaudación por impuesto predial en la provincia de Quispicanchis.....	65
Tabla 24: Comportamiento de la recaudación por impuesto predial en la provincia de Urubamba	66
Tabla 25: Comparativo de la eficiencia en la recaudación del impuesto predial en la región Cusco	67



Tabla 26: Resultados de la gestión en el proceso del proceso de fiscalización tributaria.....68

Tabla 27: Resultados de la efectividad en el proceso del proceso de fiscalización tributaria.....69

Tabla28: Determinación del estadístico de prueba 71



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Pasos para realizar la inspección en el proceso de fiscalización.....26

Figura 2: Proceso para obtener el expediente de fiscalización 28



CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

1.1. Planteamiento del Problema.

El impuesto predial es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.

Conforme se tiene evidencia de la evolución del rendimiento del impuesto predial en el periodo 2003 – 2018 presentado por el Ministerio de Economía y Finanzas se tiene la siguiente información:

Tabla 1

Evolución del rendimiento del impuesto predial: 2003 – 2018 (millones de soles)

Año	Recaudación	Año	Recaudación	Año	Recaudación	Año	Recaudación
2003	367	2007	552	2011	856	2015	1461
2004	407	2008	615	2012	958	2016	1629
2005	460	2009	676	2013	1126	2017	1715
2006	462	2010	725	2014	1228	2018	1747

Fuente: DTS-DGPIP-MEF

Como se aprecia en la Tabla 1, el incremento en el último periodo de 2017 a 2018 apenas ha sido del orden del 1,86% el que comparado con años anteriores se tiene que ha sido el crecimiento más bajo de los últimos quince años.



A nivel latinoamericano el impuesto sobre la propiedad inmobiliaria representa en el Perú un 0,24% del Producto Bruto Interno, comparando con otros países, se tiene que Uruguay tiene un 0,91% del PBI, seguido por Colombia con un 0,79%, Chile con un 0,68%, Brasil con un 0,61%, Argentina con 0,42%, Panamá con 0,34%, Costa Rica con un 0,33% todos estos países por encima de lo registrado en el Perú.

Según reporta la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas en el año 2015 la recaudación del impuesto predial fue de 1461 millones de soles, los mismos que han representado el 56,3% del total de impuestos recaudados por los gobiernos locales, en el año 2016 la recaudación subió a 1629 millones de soles, generando una participación del 57,7% y en el año 2017 alcanzó una recaudación de 1715 millones de soles, lo que significó un 62,7% del total recaudado por los gobiernos locales en materia de impuestos municipales. La variación real para el período 2015/2016 fue de 7,6% y en el período 2016/2017 la variación real apenas llegó al 2,4%.

Ante esta realidad, el Ministerio de Economía y Finanzas creó el Plan de Incentivos en el año 2009 mediante Ley N° 29332 y sus respectivas modificatorias, entrando en operatividad al siguiente año 2010. Este Plan de Incentivos, es una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional. Este plan de incentivos implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades. Entre otros objetivos permite a los gobiernos locales mejorar los niveles de recaudación y sobre todo la gestión de los tributos municipales. Así mismo el Ministerio de Economía y Finanzas emite sendos manuales para mejorar la Fiscalización Tributaria en los gobiernos locales y así incrementar a través de ella la recaudación del Impuesto Predial.



El Ministerio de Economía y Finanzas, en el año 2014, creó la Dirección de Tributación Sub nacional, unidad dependiente de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos, la misma que tiene entre sus funciones el de formular los lineamientos de política tributaria, así como diseñar estrategias de asistencia técnica, a favor de los gobiernos sub nacionales, a fin de mejorar la recaudación de sus ingresos tributarios.

De esta manera, la Dirección de Tributación Sub nacional asumió la responsabilidad de diseñar y acompañar la implementación de la meta referida al incremento de los niveles de recaudación del impuesto predial.

Es así que en el año 2016 se ha publicado la “Guía para el registro y determinación del impuesto predial” con el objetivo de:

Fortalecer las capacidades de los funcionarios de la administración tributaria municipal en materia de registro y determinación del Impuesto Predial mediante una Guía que incluye una lista pormenorizada de los principales pasos a seguir para desarrollar de manera eficaz y eficiente el registro y la determinación del citado impuesto. (DTS, 2016)

Este documento se ha publicado en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene como propósito promover la mejora en la gestión de las municipalidades, a través de la dación de incentivos monetarios y no monetarios sujeto al cumplimiento de metas, entre las que se encuentra el incremento de la recaudación del Impuesto Predial.

En ese contexto la Dirección de Tributación Sub nacional de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, asumió el liderazgo desde el Gobierno Central en cuanto respecta a la tributación municipal, tema considerado clave del proceso de descentralización que estimula la correspondencia entre ingresos y gastos municipales. Estos esfuerzos tienen como fin último incrementar los niveles de recaudación de los impuestos municipales a fin de que los gobiernos locales cuenten con la disponibilidad presupuestal para brindar un mejor servicio a los ciudadanos.



En este contexto, “el procedimiento de fiscalización tributaria consiste en la verificación efectuada por la administración tributaria respecto a la situación tributaria del contribuyente sobre los predios que haya o no sido materia de declaración jurada” (DTS, 2016)

Estas actividades, realizadas por las oficinas encargadas de la recaudación de la tributación municipal, “están dirigidas a comprobar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias según el procedimiento legal establecido, siempre que se respeten los derechos fundamentales de los deudores”. (DTS, 2016)

Por ende, la fiscalización tributaria permite a la gestión municipal, alcanzar los siguientes objetivos: ampliar la base tributaria, maximizar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, incrementar los niveles de recaudación e incrementar la percepción de riesgo en los contribuyentes.

Posteriormente y teniendo en cuenta que a fines del año 2016 la recaudación del impuesto predial a nivel nacional, registró un valor superior a los 1,629 millones de soles, representando el 6% del total de los ingresos municipales, y el 58% del total de la recaudación de los impuestos municipales, esta recaudación del Impuesto Predial del Perú fue de 0,25% del PBI mientras que la recaudación del impuesto sobre la propiedad inmobiliaria de los países de Latinoamérica fue 0,39% del PBI; la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas con la finalidad de mejorar la meta 27 del Plan de Incentivos “Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial” puso en marcha el funcionamiento del Sistema de la Meta Predial (SISMEPRE). Con la exclusiva finalidad de lograr una mayor autosuficiencia fiscal en las municipalidades de ciudades no principales, con 500 o más viviendas urbanas, según la clasificación establecida en los procedimientos aprobados por el D.S. N° 367-2017-EF, para otorgar mayor predictibilidad al financiamiento de sus necesidades que promuevan el desarrollo local.



En consecuencia, la presente investigación pretende vincular el proceso de fiscalización tributaria ejecutado por las trece provincias de la región Cusco, con el nivel de recaudación del impuesto predial para cuyo efecto se propone en investigar lo siguiente:

1.2. Formulación de problemas.

1.2.1. Problema general

¿En qué medida el proceso de fiscalización tributaria se relaciona con el nivel de recaudación del impuesto predial en la región Cusco en los períodos 2015 a 2018?

1.2.2. Problemas Específicos.

- a. ¿Cómo es el proceso de fiscalización tributaria en las Municipalidades de la Región Cusco, en los períodos 2015 a 2018?
- b. ¿Cuánto es el nivel de recaudación del Impuesto Predial en las Municipalidades de la Región Cusco, en los períodos 2015 a 2018?

1.3. Justificación.

1.3.1. Conveniencia.

La presente investigación es conveniente, puesto que se trata de verificar el grado de cumplimiento de los lineamientos que el Ministerio de Economía y Finanzas a través de sus órganos respectivos ha implementado guías y lineamientos de actuación en los gobiernos locales a efectos de posibilitar la mejora en la recaudación de los tributos municipales, en especial del impuesto predial.



1.3.2. Relevancia social.

La presente investigación es relevante socialmente puesto que los hallazgos a los que se arriben en la presente investigación, se pueden generalizar a otras regiones del Perú y desde luego mejorar la gestión municipal en especial la referida a la recaudación municipal.

1.3.3. Implicancias prácticas.

Desde el punto de vista de la función de la ciencia en caso de verificarse la correlación se puede continuar con estudios de alcance explicativo, es decir manipular la variable independiente que sería el proceso de fiscalización tributaria para ver como mejora la recaudación del impuesto predial.

1.3.4. Valor teórico.

La investigación al tener un alcance descriptivo correlacional en caso de verificarse mediante la prueba de hipótesis se incorpora al cuerpo de conocimientos existentes, la vinculación teórica sobre la relación entre las variables de estudio.

1.3.5. Utilidad metodológica.

La presente investigación permitirá construir y validar instrumentos para luego recoger información confiable a efectos de probar la hipótesis respectiva.

1.4. Objetivos de investigación.

1.4.1. Objetivo general.

Determinar el grado de relación entre el proceso de fiscalización tributaria y el nivel de recaudación del impuesto predial en la región Cusco en los períodos 2015 a 2018.



1.4.2. Objetivos específicos.

- a. Describir el proceso de fiscalización tributaria en las Municipalidades de la Región Cusco, en los períodos 2015 a 2018.
- b. Describir el nivel de recaudación del Impuesto Predial en las Municipalidades de la Región Cusco, en los períodos 2015 a 2018.

1.5. Delimitación del estudio.

1.5.1. Delimitación espacial.

El presente trabajo de investigación se ejecutó en el ámbito de los Gobiernos Locales de la Región del Cusco.

1.5.2. Delimitación temporal.

El presente trabajo de investigación se realizó sobre la base de la información disponible correspondiente a los años 2015 y 2018.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

FUNDAMENTO EPISTEMOLÓGICO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

La fundamentación epistemológica del presente trabajo de investigación es necesaria ya que la Epistemología estudia el conocimiento científico.

En los siglos VI y VII antes de Cristo, nace la Filosofía conocida como la madre de todas las ciencias. Los filósofos más grandes e influyente de la historia son Platón y Aristóteles. De la Filosofía se desprende diversas ramas como la Ontología, Gnoseología, Ética, Ciencia, Epistemología entre otras.

La Epistemología una de las ramas de la Filosofía, estudia el Conocimiento Científico, y de ella se desprenden diversas Corrientes de Pensamiento Filosófico como el Positivismo, la Fenomenología entre otros.

En las Ciencias Sociales encontramos dos corrientes filosóficas: el Positivismo y la Fenomenología.

El positivismo cuyos representantes son Augusto Comte y Emile Durkheim, busca las causas de los fenómenos sociales con independencia del estado subjetivo del investigador y realiza generalizaciones. Establece que, solo serán estudiados aquellos fenómenos que se pueden observar, medir, analizar y controlar y cuyo método de investigación que aplica es el método cuantitativo.

En sentido amplio, el positivismo es la escuela filosófica según la cual todo conocimiento, para ser genuino, debe basarse en la experiencia sensible. El progreso del conocimiento sólo es posible con la observación y el experimento y, según esta exigencia, se debe utilizar el método de las ciencias naturales (Briones, 2002).



Utilizando la expresión de Augusto Comte “la ciencia positiva es aquella que es mensurada, controlada sistemáticamente, matematizada, estrictamente lógica y de preferencia empírica” (Macena & Goudinho, 2011).

Y por otra parte tenemos la Fenomenología cuyos representantes son Hegel, Husserl, Berger y Luckman, Bruyn entre otros. Busca la comprensión de los hechos más que identificar las causas de estos. El método de investigación que aplica es el método cualitativo.

El presente trabajo de investigación tiene su fundamento epistemológico en el Positivismo debido a que el fenómeno estudiado es susceptible de ser observado, medido y analizado, tal como lo establece el Positivismo.

2.1. Antecedentes de estudios.

2.1.1. Antecedentes internacionales.

Según el autor Usnayo (2017), en su trabajo de investigación tuvo como objetivo evaluar la incidencia de la recaudación por impuestos a la propiedad de bienes inmuebles sobre el desarrollo económico social del Municipio de La Paz. Siendo su metodología de investigación hipotético – deductivo, la técnica de investigación fue descriptiva, es así que el autor considero como parte de su muestra a siete macro distritos y veintiuno distritos urbanos municipales, es así que concluyó con lo siguiente:

Obtuvieron resultados sumamente importantes en relación con la incidencia del gasto financiado con recursos de impuesto a la propiedad y a las transferencias de bienes inmuebles, por lo que la mayor recaudación afecta favorablemente en la mejora en el indicador del desarrollo humano. Por lo que al menos dos factores determinan la eficiencia del gasto sobre la mejora en el desarrollo humano: mayores niveles de recaudación permiten mayor independencia fiscal y niveles elevados de recaudación por recursos propios, permiten mejor la planificación de largo plazo. Por lo que en promedio el 42% del total de recursos de los cuales dispone el GAMLP para su funcionamiento, provienen de



recursos propios, de estos, el mayor porcentaje corresponde a la recaudación por impuesto predial. En este sentido, a diferencia de otras entidades sub nacionales esta administración, dispone de mayor libertad para encarar inversiones importantes, como por ejemplo los que tienen que ver con los hospitales de segundo nivel, inversiones en hospitales móviles, hospitales de atención dental, construcción de infraestructura educativa, provisión de material educativo, provisión de material educativo como la mochila escolar y el material didáctico y de lectura complementario que se entrega anualmente a los estudiantes de unidades educativas fiscales, asimismo, más recientemente se financió el 65% de la compra de los 141 buses de transporte municipal, proyectos que de otra manera hubieran estado ligados a la disponibilidad de recursos de transferencia desde el nivel central. Por otra parte la política de desarrollo a diferencia de otras instancias, ha seguido los lineamientos del plan de desarrollo municipal “La Paz 2040” y de los planes anteriores, por lo que en la organización de los resultados de gestión, clasificado según las líneas de acción de dicho plan, por lo que cada entidad dependiente del GAMLP, tiene la obligación anualmente de formular el POA, en función del cumplimiento de las recomendaciones y de la visión 2040 del PDM y se garantiza el monitoreo a través de los sistemas de supervisión a la ejecución del presupuesto, como el Sistema de Inversión Municipal (SIM V2) muy similar al SIGMA nacional. En este sentido, los datos sobre inversión y sobre la participación de los recursos propios son absolutamente confiables y este impacto es el que permite que el indicador de desarrollo humano se incremente en las proporciones estimadas por el modelo econométrico. (Usnayo, 2017)

Según el autor Unda & Moreno (2015), en su artículo científico tuvo como objetivo identificar algunas hipótesis utilizadas para explicar las diferencias en magnitud y composición de la recaudación. Basado en un modelo econométrico de tipo panel, es por ello que los autores concluyen con lo siguiente:

La recaudación predial por habitante mostró una clara recuperación después de la crisis económica de 1997, su peso dentro del PIB sigue estando muy por debajo de lo que representaba en 1969, cuando dicho impuesto estaba todavía a cargo de los gobiernos estatales. Evidenciando que la principal limitación que enfrenta el país para mejorar la recaudación del impuesto predial se concentra en las áreas rurales, debido al valor más



bajo del predio rústico, a la mayor incapacidad administrativa de las autoridades municipales en el medio rural para recaudar, y a la historia de exención al ejido. Por lo que indicaron que las diferencias en el grado de ruralidad entre las regiones del país (medido por el aumento de la tasa de dispersión poblacional) son mucho más determinantes que las variaciones en el PIB estatal para explicar el desempeño recaudatorio del predial. Los municipios rurales seguirán dependiendo, en gran medida, de las transferencias de recursos de la federación para financiar sus iniciativas de gasto local, dado que su potencial recaudatorio es muy bajo. Ante la situación de bajo desempeño recaudatorio de los municipios rurales podría pensarse que hay un fuerte argumento para recentralizar el cobro del impuesto predial a nivel estatal, suponiendo que los gobiernos de los estados cuenten con mejores tecnologías para recaudar dicho impuesto en comparación con los municipios. El segundo hallazgo que consideraron importante de esta investigación es que no todas las transferencias federales han tenido un efecto adverso sobre la recaudación del predial, contrario a la suposición que prevalece en varias esferas de toma de decisiones públicas. Por una parte, las participaciones federales no parecen haber desincentivado el desempeño recaudatorio de los gobiernos estatales y municipales, lo cual pone en tela de juicio la hipótesis de los recursos alternos. El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, siendo que éste ha debilitado el desempeño recaudatorio municipal. Así como el sistema de participaciones federales no ha sido eficaz en promover la recaudación local, tampoco lo han sido las dos grandes reformas constitucionales al régimen municipal. La evidencia indicó que ninguna logró sus objetivos. Sus hallazgos abren una agenda de investigación futura cuyo propósito será que expliquen el complejo fenómeno de la recaudación del impuesto predial en México, más allá de los factores económicos. (Unda & Moreno, 2015)

2.1.2. Antecedentes nacionales.

El autor Flores (2017) quien tuvo como objetivo analizar los efectos de una Fiscalización Tributaria del Impuesto al Patrimonio Predial en la Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Puno, en los períodos 2014, 2015 y 2016. La investigación fue de tipo correlacional, de método deductivo - analítico, la población de estudio está constituida por los predios inscritos en la Municipalidad Provincial de Puno



que es un total de 46,188 predios, la muestra de estudio fue de 381 predios inscritos en la Municipalidad y como técnica se utilizó el análisis documental, entrevista y un cuestionario. El autor después de obtener los resultados de la investigación pudo llegar a la siguiente conclusión:

La Municipalidad ha estado realizando de manera deficiente las Fiscalizaciones, así se ve en cada uno de los períodos donde la cantidad de predios pagados mediante Fiscalización están por debajo del 50%, durante el año 2014 solo el 36% de predios fueron pagados voluntariamente, el 44% pagados mediante Fiscalizaciones, no obstante, un 20% de predios no pagaron su impuesto, esto ocasionado por la falta de continuidad a la hora de realizar las Fiscalizaciones. Durante el año 2015 el 37% de predios fueron pagados antes de las Fiscalizaciones, un 46% de predios fueron pagados durante la Fiscalización, pese a que este año fue el año más exitoso, continuó quedando un 17% de predios sin pagar, ya que se continuaron realizando Fiscalizaciones selectivas; sin embargo, solo en este período se logró traspasar la meta, ya que se realizaron Fiscalizaciones continuas sin interrumpirse tanto, a diferencia de otros años anteriores. Para el año 2016 el 24% de predios fueron pagados antes de las Fiscalizaciones, mientras que el 45% de predios fueron pagados durante la Fiscalización, este período fue el más crítico ya que ni los pagos voluntarios o los pagos con intervención de Fiscalización traspasaron el 50%, por lo contrario fueron mucho menores, este año fue crítico por la influencia de inicios de revocatoria de alcalde, dicho problema opacó la labor de la Administración Tributaria dando como resultado un 31% de predios que no pagaron o fueron evasores, el porcentaje mayor en evasión de los tres años, este año fue deficiente en todo sentido. Se logra ver que para los años 2014-2016 la evasión se fue dando en las fases del Proceso de Fiscalización, la fase donde se vio más evasión fue en requerimientos donde por lo menos quedaron entre el 25 al 50% de predios a los cuales no se les realizó las Fiscalización completa y no pagaron, ésta anomalía ocurrió para los 3 períodos, en cada una de las siguientes fases por lo menos un porcentaje de contribuyentes quedaron sin efecto, el grado de evasión continuará siendo un problema mientras no se realicen las fiscalizaciones de manera completa y no hayan campañas de información e incrementen las amnistías tributarias. (Flores, 2017)



Bejar (2017) quien tuvo como objetivo analizar si las estrategias tributarias causan un impacto en el nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2015. La investigación fue de enfoque cuantitativo, tipo básica y aplicada, nivel descriptivo, diseño transeccional, la población de estudio estuvo constituida por 25,726 contribuyentes de la Provincia de Tacna, la muestra de estudio fue de 279 contribuyentes y como técnica de recolección de datos se utilizó la encuesta, la entrevista y la revisión documental. El autor después de obtener los resultados pudo llegar a concluir que:

El nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tacna ha ido en aumento en los últimos años, hasta alcanzar un nivel medianamente aceptable como consecuencia de la aplicación regular de diferentes estrategias tributarias por parte del ente municipal durante varios períodos consecutivos, logrando tener cierto grado de autonomía con respecto a transferencias del gobierno central. La estrategia del incentivo de la cultura tributaria impartida por la Municipalidad Provincial de Tacna hacia el contribuyente, principalmente, en relación a la difusión de información y orientación a los usuarios, tiene un nivel de aplicación regular con tendencia favorable; ejerciendo una influencia en la mediana recaudación del impuesto predial, alcanzando una reducción de la evasión y un fortalecimiento en el cumplimiento de obligaciones. El otorgamiento de beneficio tributario como estrategia ejecutada por la Municipalidad Provincial de Tacna genera un impacto en la recaudación del impuesto predial, consiguiendo un nivel medio del mismo, especialmente por las campañas de condonación de multas e intereses que se realizan constantemente durante el año y que permiten que los contribuyentes cancelen sus deudas. El mediano nivel de recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tacna obedece a la influencia de contar con servidores municipales capacitados, en esencia por la instrucción que se brinda al personal en temas tributarios, así como en lo relativo a la orientación al contribuyente, generando una percepción regular con tendencia positiva en los usuarios. (Bejar, 2017)

Según el autor Chang (2018), en su trabajo de investigación tuvo como objetivo describir de qué manera la recaudación tributaria municipal incide en la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huarney, en el período 2017. Siendo su metodología de tipo cuantitativa, de nivel descriptivo, de diseño no experimental y su



muestra estuvo constituida por 25 trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Administración incluyendo a sus subgerencias. Es por ello que llega a las siguientes conclusiones:

La recaudación de la Municipalidad Provincial de Huarmey en el período 2017, por fuente de financiamiento y rubro, la misma que ascendió al monto de S/ 19'023,877.02 y que está comprendida por: FF2 Recursos Directamente Recaudados (Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados); FF3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito); FF4 Donaciones y Transferencias (Rubro 13 Donaciones y Transferencias); FF5 Recursos Determinados (Rubros: 07 Fondo de Compensación Municipal, 08 Impuestos Municipales y 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones). En cuanto a la recaudación tributaria, en el rubro 08, se observa un cumplimiento de 99.33% en el pago del impuesto predial, el impuesto de alcabala y el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos, todos ellos con sus respectivas tasas y formas de cálculo, en relación a lo presupuestado. Dichos recursos son orientados principalmente en gastos corrientes. la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huarmey, el cual obtuvo un avance de 150% en relación a su Presupuesto Institucional de Apertura y, en relación a su Presupuesto Institucional Modificado un 73%. Siendo la genérica de gastos 2.3. Bienes y servicios con S/6, 202,768.53, con mayor ejecución, seguido de la genérica de gastos 2.6. Adquisición de activos no financieros (gastos de capital) por el monto de S/3, 207,956.67 (Principalmente proyectos de inversión). Las municipalidades del Perú, incluida la Municipalidad Provincial de Huarmey, tienen los mismos problemas en cuanto a la recaudación tributaria, especialmente del impuesto predial y arbitrios municipales. Los motivos por lo que los contribuyentes en su gran mayoría no cumplen con el pago de sus tributos son los mismos, siendo el más común la falta de una data catastral actualizada con el registro de todos los predios urbanos y rústicos, además de una pobre cultura tributaria. Lo que genera que muchas veces no se ejecute el Presupuesto Institucional por falta de recursos financieros, afectando a la población en la atención de las necesidades básicas. (Chang, 2018)

Según el autor Yushara (2018), en su trabajo de investigación tuvo como objetivo Determinar la relación que existe entre la recaudación tributaria y la ejecución presupuestal



en la municipalidad distrital de Pocollay, periodo 2013-2017. Siendo su metodología de tipo básica, de diseño no experimental, longitudinal, descriptivo. Y su muestra fue de tipo censal ya que toda su información se encontraba en la página Web de del Ministerio de Economía y Finanzas. Por lo que concluyo lo siguiente:

La relación que existe entre la recaudación tributaria y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, período 2013-2017, es significativa, ya que se estableció que la recaudación no es óptima y, que trae como consecuencia que la ejecución presupuestal no es óptima. La relación que existe entre la recaudación tributaria proveniente del impuesto predial y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, período 2013-2017, es significativa; por lo que se determina que, en el año 2017 la recaudación más alta con S/. 1 532 543.37 soles y la menor en el año 2014 con S/. 886 311.42 soles; por lo que tiene sus efectos en la ejecución presupuestal que, en el año 2016, alcanza el mayor devengado en la actividad asesoramiento técnico y jurídico (97,6%) y el menor devengado en planeamiento y presupuesto (50,1%). Y, en el año 2017 en la actividad asesoramiento técnicos y jurídico, alcanzó el mayor devengado (80,9 %) y el menor devengado en la gestión administrativa (59,5 %.). La relación que existe entre la recaudación tributaria proveniente de los arbitrios municipales y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, período 2013-2017, es significativa; por lo que se determina en el año 2013, se logró la más alta recaudación tributaria proveniente de los arbitrios municipales con S/. 1 269 511.00 Soles; y en el año 2015 con S/. 744 028.00 Soles; por lo que tiene sus efectos en la ejecución presupuestal que, en el año 2016, alcanza el mayor devengado en la actividad asesoramiento técnico y jurídico (97,6 %) y el menor devengado en planeamiento y presupuesto (50,1%). Y, en el año 2017 en la actividad asesoramiento técnicos y jurídico, alcanzó el mayor devengado (80,9%) y el menor devengado en la gestión administrativa (59,5 %.). (Yushara, 2018)

Según el autor Torres (2016), en su trabajo de investigación tuvo como objetivo determinar los efectos de la recaudación de impuesto en la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Reque 2015. Siendo su metodología de tipo aplicativo tornándose en base al descriptivo – correlacional, con diseño no experimental y su muestra



estuvo conformada por los patrones de recaudación de impuestos y la tabla de ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Reque. Por lo que concluyó lo siguiente:

La recaudación de impuestos en la Municipalidad Distrital de Reque, tiene efectos en su ejecución presupuestal en el período 2015. La municipalidad distrital de Reque, no está llevando una adecuadamente y correcta planificación del presupuesto institucional, ni del PIA, ni del anual. La municipalidad no tiene bien definidas las funciones ni responsabilidades del área de planificación, ni tampoco ha establecido claramente sus prioridades para el corto plazo y mediano plazo. No se están llevando adecuadamente los debidos controles en el área de recaudación de impuestos, que en definitiva está incidiendo en que no se tengan controles más eficientes y eficaces para aumentar la recaudación de impuestos y por lo tanto no se cumpla con la planificación ni con la ejecución presupuestal. La incorrecta e inoportuna ejecución presupuestal, no ha permitido que los diversos niveles de mandos de la municipalidad, estén correctamente informados sobre lo que acontece con la recaudación, esto no ha procurado que se puedan tomar las medidas correctivas a cualquier inconveniente que se presente en la gestión municipal. Se ha determinado que la comunicación interna entre las diferentes áreas de la municipalidad, llámese recaudación y planificación, e inclusive entre los mandos, se hacen con una simple llamada telefónica. Se ha llegado a establecer que, si existe la posibilidad de mejorar los niveles de recaudación en la Municipalidad Distrital de Reque, ya que la estadística así lo indica. (Torres, 2016)

2.2. Bases teóricas de fiscalización tributaria.

2.2.1. Facultades de la Administración tributaria.

De acuerdo al Código Tributario aprobado mediante (Decreto Supremo N° 135-99-EF, 2004), las facultades de la administración tributaria son:

- a. Facultad de Recaudación.** - Esta facultad es central en toda Administración Tributaria y es aquella destinada a procurar el pago de la obligación tributaria, ya sea de manera voluntaria (pre coactiva) o, en su defecto, de manera coercitiva (coactiva). El ejercicio de esta facultad implica definir acciones de cobranza según



sea el caso del contribuyente, tomando en cuenta el estado de la deuda, su antigüedad o la naturaleza de los contribuyentes (segmentación de cartera). (Decreto Supremo N° 135-99-EF, 2004)

- b. Facultad de Determinación y Fiscalización.** - Si bien el Código Tributario trata esta facultad como una sola, en la práctica muchas veces se considera que son dos facultades distintas. Primero, la facultad de determinación es la competencia de la Administración de identificar la generación de hechos gravados que den lugar al nacimiento de tributos en el caso municipal, el impuesto predial, por ejemplo y de calcular la obligación tributaria. Normalmente, la determinación tributaria se lleva a cabo en las áreas de atención al público, servicios al contribuyente o registro. La fiscalización consiste en inspeccionar y verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, por ejemplo, revisando las declaraciones juradas presentadas o hechos gravados que no hayan sido declarados. (Decreto Supremo N° 135-99-EF, 2004)
- c. Facultad Sancionadora.** - La facultad de sancionar tiene como fin disuadir y corregir el comportamiento del contribuyente, desincentivando el incumplimiento de las obligaciones formales. El uso de esta facultad está relacionado a la estrategia de cobranza que se quiera implementar. En principio se prefiere que las sanciones no resulten excesivamente gravosas para el contribuyente, evitando la desproporcionalidad entre el incumplimiento y la sanción. (Decreto Supremo N° 135-99-EF, 2004)
- d. Facultad Discrecional.-** Es la potestad que tiene la Administración Tributaria para decidir si se aplica una multa o no, ello por haber cometido una infracción tipificada en el Código Tributario. En ese sentido los Gobiernos gozan también gozan de dicha facultad teniendo como base legal el Código Tributario, debido a que esta es la norma base de todos los tributos existentes en nuestro país.



2.2.2. Definición de fiscalización tributaria.

Definir la fiscalización tributaria, es decir que “la Administración Tributaria investiga la situación tributaria de un determinado administrativo”. (Ruiz, 2008)

Por otro lado, la fiscalización también se puede referir a lo siguiente:

Es la determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria la que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada emitiendo la Resolución de Determinación, Orden de Pago o Resolución de Multa. (Jiménez, 2016)

Asimismo, la Administración Tributaria tienen la facultad de fiscalizar, por ende, cuando se habla de la fiscalización tributaria se define de la siguiente manera:

A nivel legislativo el Código Tributario la conceptualiza como una facultad y a la vez como una función. Por el contrario, en la parte legal, doctrinaria y jurisprudencialmente se le define como un procedimiento administrativo. Entonces ¿Cuál es la verdadera naturaleza de la fiscalización? ¿se trata de una función, una facultad o un procedimiento? Se entiende que dicha confusión se debe principalmente a que una misma denominación (fiscalización), está siendo utilizada para identificar conceptos absolutamente distintos como son los de función, facultad y procedimiento, y, por lo tanto, cuando se utiliza indistintamente tal denominación se llega a confundir sus alcances y limitaciones. Por ello, tomar conciencia de esta distinción resulta absolutamente relevante pues, dependiendo de cómo entendamos la fiscalización tributaria, la misma tendrá un alcance y límites distintos. Es por ello que la fiscalización desde tres puntos de vista distintos se considera que es: como un concepto genérico inherente a todo órgano administrador de tributo (sentido amplio de fiscalización), como una atribución genérica cuya conducta concreta debe ser previamente determinada por la Ley (discrecional) (sentido restringido de fiscalización), y como un procedimiento



administrativo orientado a obtener todos los elementos necesarios para adoptar un acto administrativo posterior debidamente fundado. (Zegarra, 2015)

Es por ello que la fiscalización tributaria del impuesto predial es:

El conjunto de actividades desarrolladas por la administración tributaria municipal destinadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con este impuesto. A través de la fiscalización tributaria se trata de determinar si el contribuyente cumplió con informar sobre todas las características de su inmueble: uso, tamaño, materiales de construcción empleados, y toda información que incida o afecte el cálculo del monto por pagar. (MEF, 2013)

2.2.3. Objetivo de la fiscalización tributaria.

Los objetivos de la fiscalización tributación son cuatro: ampliación de la base tributaria, incremento de los niveles de recaudación, maximización del cumplimiento tributario y la generación de la percepción de riesgo.

a. Ampliación de la base tributaria: Para este caso se considera lo siguiente:

La base tributaria es el número total de personas naturales o jurídicas que están obligadas a cumplir con las obligaciones tributarias. El primer objetivo de la fiscalización consiste en ampliar ese número total de contribuyentes por medio de la identificación de los omisos y sub valuadores del impuesto. La fiscalización tributaria referida al impuesto predial permitirá identificar a los contribuyentes que no cumplieron con informar de sus predios (omisos), o que informaron de manera incompleta sus características (sub valuadores), de modo que afectaron la determinación del impuesto por pagar. (MEF, 2013)

b. Incremento de los niveles de recaudación: Para este caso se considera lo siguiente:



El segundo objetivo de la fiscalización tributaria es incrementar los niveles de recaudación del impuesto predial. En efecto, la identificación por parte de la administración tributaria municipal de nuevos contribuyentes, y de mayores áreas construidas en los predios ubicados dentro de su ámbito territorial, permitirá generar nuevas deudas tributarias y, por tanto, una mayor cartera de cobranza, lo que posibilitará el incremento de los niveles de recaudación del impuesto. La fiscalización tributaria permite incrementar la cartera de deuda del impuesto predial, y con ello posibilita una mayor recaudación. (MEF, 2013)

- c. Maximización del cumplimiento tributario:** Para este caso se considera lo siguiente:

El tercer objetivo de la fiscalización tributaria consiste en promover un mayor conocimiento del contribuyente fiscalizado sobre sus obligaciones para con la administración tributaria municipal, con el fin de evitar que se le apliquen las sanciones correspondientes. La fiscalización tributaria busca demostrar al contribuyente que lo detectado en el proceso de fiscalización es justamente aquello que no declaró; así se propicia que cumpla oportunamente con sus obligaciones tributarias, de acuerdo con lo que establece la ley. La fiscalización tributaria contribuye a maximizar el cumplimiento voluntario, al ofrecer a los contribuyentes toda la información sobre las obligaciones tributarias que no pudieron cumplir por desconocimiento. (MEF, 2013)

- d. Generación de la percepción de riesgo:** Para este caso se considera lo siguiente:

La fiscalización tributaria permite a la administración tributaria municipal generar en los contribuyentes la percepción de que al incumplir con sus obligaciones tributarias se exponen al riesgo de ser sancionados. La percepción de riesgo se producirá en la medida en que los programas de fiscalización que se implementen y



ejecuten estén acompañados de una adecuada campaña de difusión e información. (MEF, 2013)

2.2.4. El ejercicio de la facultad fiscalizadora.

La facultad de fiscalización se ejerce concretamente a través de tres actividades, según lo establece el artículo 62° del Código Tributario: la inspección, la verificación y el control de cumplimiento de las obligaciones tributarias. El mismo artículo menciona que es posible fiscalizar incluso a aquellos contribuyentes que gocen de inafectaciones, exoneraciones o beneficios tributarios. (Valencia, 2010)

Dicho artículo también señala que la fiscalización “se ejerce en forma discrecional. Por esta razón, la Administración Tributaria debe ejercer su función fiscalizadora en forma selectiva. Es decir, debe determinar un grupo de contribuyentes del universo existente para verificar su grado de cumplimiento” (Valencia, 2010)

2.2.5. Clases de fiscalización tributaria.

Existen diferentes clases de fiscalización tributaria desde el punto de vista de la gestión pública, existen dos modalidades de fiscalización que son: la auditoría y verificación, lo cual se describirá a continuación.

- a. Auditoría:** Para este caso la auditoría es esencial para cualquier procedimiento de fiscalización, es por ello que la Administración Tributaria se concentra en: el examen de la determinación de la obligación tributaria que ha realizado el deudor a través de su declaración y el trabajo de determinación por parte de la propia autoridad, si el deudor no declaró. Por ejemplo, en el caso de la determinación del Impuesto a la Renta para las empresas, la Administración Tributaria examina si los ingresos declarados han sido considerados a valor de mercado y si los costos y gastos que deduce la empresa en su declaración son necesarios, según manda el principio de causalidad. Todas estas evaluaciones sirven para analizar la consistencia de la base imponible, el impuesto calculado y la recaudación fiscal. La Administración Tributaria también analiza el cumplimiento de las obligaciones tributarias (pago), así



como el cumplimiento de los deberes administrativos de carácter tributario, tales como el otorgamiento de comprobantes de pago, tenencia de la contabilidad al día, declaraciones juradas, etc. Si, por ejemplo, al final de todas estas revisiones la Administración Tributaria señala la existencia de una deuda tributaria, entonces tiene que notificar al deudor una Resolución de Determinación, tal como lo dispone el art. 77 del Código Tributario. También se deben notificar las Resoluciones de Multa, etc. por las infracciones cometidas. (Ruiz, 2008)

- b. Verificación:** Para este caso la verificación es necesaria, ya que en ella se encontrará la información necesaria y de su cumplimiento, es por ello que se hace la siguiente referencia: La verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias y deberes administrativos. La autoridad chequea si el administrado ha cumplido con el pago de los tributos a su cargo y si está al día con sus deberes relativos a la inscripción y actualización de datos en los registros de la Administración Tributaria, etc. No se examina la determinación de la obligación tributaria, de tal modo que desde el punto de vista técnico la Administración Tributaria se ve en la imposibilidad de formular reparos y practicar una determinación de oficio. Estos trabajos de verificación se suelen traducir en la notificación al deudor de la Orden de Pago, regulada por el art. 78 del Código Tributario y la Resolución de Multa, etc. (Ruiz, 2008)

2.2.6. Aspectos operativos de la fiscalización del impuesto predial.

a. Aspectos operativos de la fiscalización.

El impuesto predial es el tributo municipal que genera más retos operativos para la fiscalización tributaria, pues involucra la identificación, valorización y determinación de las características de los predios identificados. Para ejecutar correctamente esta tarea es necesario manejar diversos aspectos, como la obtención de las características que dan valor a los predios (áreas techadas, áreas de terreno, categorías constructivas, aranceles, antigüedad, estado de conservación, material estructural predominante, obras complementarias, otras instalaciones fijas y



permanentes, etcétera), así como saber realizar su valorización conforme al marco normativo vigente. La labor más complicada en la fiscalización del impuesto predial es la valorización de las características de los predios. Esta tarea demanda conocer aspectos técnicos en el ámbito de la construcción, como el marco legal vigente del impuesto. (MEF, 2013)

b. El inicio del proceso de fiscalización.

La fiscalización se debe entender como un proceso de levantamiento de información selectiva que se desarrolla a partir de la identificación de un universo fiscalizable, (Se diferencia del levantamiento catastral, que es masivo). El universo fiscalizable es la base de datos con información comparativa que permite depurar y detectar antes de la inspección aquellos predios sobre los cuales se puedan presentar casos de omisión o subvaluación. Para iniciar el proceso de fiscalización es importante que la administración tributaria municipal conozca cuáles son sus fortalezas y debilidades, para determinar las estrategias que se adapten mejor a su realidad. Antes de iniciar un proceso de fiscalización se debe asegurar que el tributo que se espera recaudar como producto de esta actividad sea mayor al costo que implica llevarla a cabo. (MEF, 2013)

c. Selección de cartera.

Identificación del universo fiscalizable.

El universo fiscalizable es una base de datos con información actualizada sobre las características de los predios que, al compararse con la base de las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes, permite detectar a los posibles omisos y sub valuadores antes de realizar la inspección de campo. Este primer paso es fundamental para llevar a cabo un proceso de fiscalización eficiente, pues implica pasar del manejo de bases de datos genéricas a otras con información depurada y significativa. La base de información catastral es una de las más usadas e idóneas



para la selección de cartera. Contiene información técnica detallada (áreas, usos, categorías, características constructivas, obras complementarias, etcétera) de una gran parte o de todos los predios de una jurisdicción. Sin embargo, lo real es que en la mayoría de municipalidades el catastro no está totalmente desarrollado, y en otras ni siquiera existe. En esos casos se deben ejecutar algunas actividades complementarias de campo o informáticas, que permitan la identificación del universo fiscalizable por otros medios. Estas actividades están diferenciadas de acuerdo con los recursos y las herramientas con las que cuenta la administración tributaria municipal, y son las siguientes: el manzaneo, el cruce informático y los sistemas de información geográfica (SIG o GIS). (MEF, 2013)

Segmentación de cartera.

Consiste en dividir el universo de presuntos predios subvaluados y omisos en dos carteras: Predios donde la recaudación que se espera como producto de la fiscalización es mayor al costo de la inspección. Es decir, donde vale la pena realizar una inspección. Predios donde la recaudación esperada como producto de la fiscalización es menor al costo de la inspección. Es decir, donde no se justifica una inspección. Se puede optar por inducir al pago voluntario. En ambas carteras es necesario identificar también los casos de contribuyentes “especiales”: por ejemplo, los bancos o cadenas de tiendas que tengan muchas propiedades, o los contribuyentes ‘inafectos’ y los exonerados, a los que se les debe dar un tratamiento diferenciado. (MEF, 2013)

d. Planificación de actividades.

Es necesario llevar a cabo un ejercicio de planificación de actividades para ajustar las expectativas del proceso de fiscalización y poder organizar las operaciones. Ello implica definir metas que pueden fijarse en relación con el número de verificaciones o inspecciones, o con el monto de la deuda generada por el proceso de fiscalización. Es preciso que las metas sean razonables y consistentes con la situación de cada municipalidad. Por lo tanto, deben definirse de acuerdo con el



personal disponible, la agilidad de los procesos, los recursos logísticos con los que cuenta y las particularidades de cada localidad. Asimismo, deberán contemplarse los aspectos sociales, políticos, administrativos y económicos de la municipalidad. (MEF, 2013)

e. Indicadores de gestión para monitorear la gestión y efectividad de las acciones implementadas.

Tabla 2

Indicadores de gestión

Índice	Formula
Producción de cruce	$\frac{\text{Registros revisados}}{\text{Registros de contribuyente}}$
Productividad de cruce	$\frac{\text{Registros de inmuebles acotados}}{\text{Registros de inmuebles fiscalizados}}$
Productividad final (eficiencia)	$\frac{\text{Expediente de fiscalización}}{\text{Contribuyentes}}$
Incidencia de evasión	$\frac{\text{Inmuebles fiscalizado por tipo uso}}{\text{Inmuebles}}$
Incidencia de evasión	$\frac{\text{Registros inmuebles fiscalizado por zona}}{\text{Inmuebles}}$
Incidencia de evasión	$\frac{\text{Expediente por tipo contribuyente}}{\text{Contribuyente}}$

Tabla 3

Indicadores de efectividad de la gestión.

Índice	Formula
Producción de base imponible	$\frac{\text{Base imponible acotada}}{\text{Base imponible por fiscalizar}}$

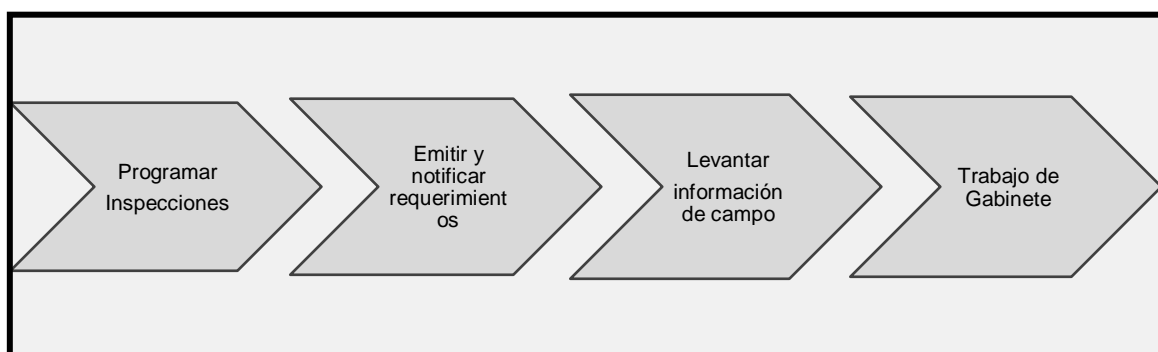
Incrementos de contribuyentes	<u>Contribuyentes acotados</u>
	Contribuyentes con Declaración Jurada
Variación de base imponible	<u>Total base imponible acotada</u>
	Total base imponible declarada
Generación	<u>Monto de deuda generada</u>
	Monto de generacion planeado
Generación cobrable	<u>Monto de generacion de reclamo</u>
	Monto de generacion planeada
Recaudación	<u>Monto recaudado por fiscalización</u>
	Monto recaudado total

f. Inspecciones

“La inspección es la tarea central del proceso de fiscalización. Consiste en levantar información de campo sobre un predio, que, luego de ser procesada en gabinete, permite la emisión de un valor.” (Valencia, 2010).

Figura 1

Pasos para realizar la inspección en el proceso de fiscalización.



Fuente: Tomado del Manual para la mejora de la Fiscalización de los tributos municipales (Valencia, 2010).

Para llevar a cabo esta labor se deben realizar los siguientes pasos:



- **Programación de las inspecciones**

“Una vez definida la cartera de predios que se va a inspeccionar, se programan las fiscalizaciones priorizando los predios omisos y aquéllos con mayor nivel de subvaluación. Se pueden considerar, además, los predios con mayor diferencia de área construida.” (Valencia, 2010)

La programación consiste en organizar las inspecciones en el tiempo, de acuerdo con el número de brigadas con las que se cuenta y el número de inspecciones que cada una puede realizar por día. Las inspecciones se programan en la fecha y hora establecidas por la administración tributaria municipal. (Valencia, 2010)

- **Emisión y notificación de requerimientos**

Una vez definida la programación, se procede a la emisión de los requerimientos de inspección. El requerimiento es el documento legal que se envía al contribuyente y que da inicio a cualquier proceso de fiscalización. En él se señala el día y la hora de la inspección, y las acciones que la administración tributaria municipal realizará en el predio. (Valencia, 2010)

- **Levantamiento de la información en campo**

Llegada la fecha y la hora de la inspección programada, las brigadas salen al campo llevando sus identificaciones, los cargos de notificación, las actas, los equipos de trabajo y alguna información previa que se tenga sobre el predio que se va a inspeccionar. (Valencia, 2010)

Ya en el campo se desarrollan labores de medición, asignación de categorías, toma de fotos y recepción de documentos, de las que resultarán los parámetros técnicos necesarios para valorizar el predio (áreas, categorías, obras complementarias, etcétera). (Valencia, 2010).

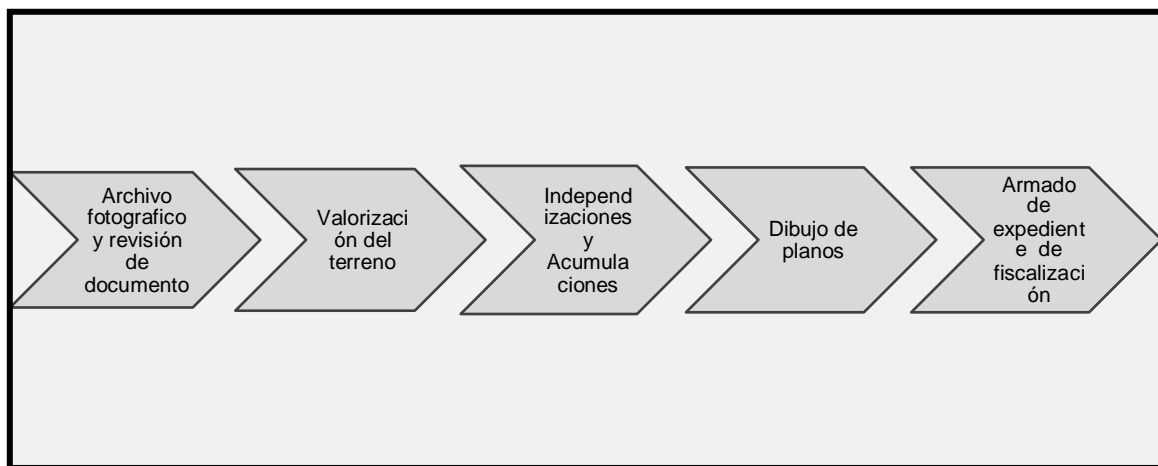
- **Trabajo de gabinete.**

“Consiste en el procesamiento de toda la información levantada en el campo para obtener el expediente de fiscalización, que es el producto final”. (Valencia, 2010)

Para este fin se deben seguir los pasos descritos en la Figura 2

Figura 2

Proceso para obtener el expediente de fiscalización.



Fuente: tomado de Manual para la mejora de la Fiscalización de los tributos municipales (Valencia, 2010).

g. Presentación de resultados al contribuyente.

En esta etapa los inspectores deben presentar los resultados técnicos al contribuyente, luego de dibujar los planos y elaborar la ficha de fiscalización correspondiente. Al igual que en la etapa anterior, es necesario que el contribuyente firme la ficha de fiscalización para demostrar su conformidad con los datos consignados, y dejar constancia de que ha estado al tanto de todo el proceso. (Valencia, 2010).

2.2.7. Determinación del Impuesto Predial.



Se tienen los siguientes pasos:

a. Determinación de la deuda

El proceso de fiscalización concluye con la determinación de la obligación tributaria y la notificación de los valores. Para ello es necesario calcular el valor del predio, que comprende los siguientes elementos: la edificación o construcción, las obras complementarias o instalaciones, y el terreno. (Mantilla & De la Cruz, 2019)

“Para determinar la deuda tributaria se utiliza como insumo básico el expediente de fiscalización, o las declaraciones juradas en el caso en que el contribuyente haya actualizado sus datos voluntariamente.” (MEF, 2015)

b. Inducción al pago

La inducción busca que los contribuyentes actualicen voluntariamente los datos prediales, en aquellos casos en los que el mayor tributo que se recaudará no justifica el costo de una inspección. La inducción se realiza a través de un requerimiento, en el que se otorga al contribuyente un plazo razonable para que se acerque a la administración tributaria municipal a rectificar la información. (Mantilla & De la Cruz, 2019)

c. Emisión y notificación de valores.

Concluido el proceso de fiscalización o verificación, la administración tributaria municipal emite la resolución de determinación o la resolución de multa u orden de pago. Sin embargo, previamente a la emisión de los valores, puede comunicar a los contribuyentes las conclusiones del proceso de fiscalización, con las respectivas observaciones e infracciones, cuando corresponda. (MEF, 2013)



“En estos casos hay un plazo que la administración tributaria municipal establece para que el contribuyente o responsable presente por escrito sus observaciones a los cargos formulados, debidamente sustentadas y por escrito.” (MEF, 2013)

d. Determinación de sanciones.

“La posibilidad de establecer sanciones por incumplimiento tributario se encuentra establecida en el libro IV del Código Tributario, referido a las infracciones, sanciones y delitos.” (MEF, 2013)

“Se considera una infracción tributaria toda acción que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificado como tal en el Código Tributario o en otras leyes.” (MEF, 2013)

2.3. Bases teóricas de recaudación de impuesto predial.

2.3.1. Gobiernos locales.

“Se declara de interés nacional la racionalización del sistema tributario municipal mediante la aprobación de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 776, en la cual se establece dos finalidades.” (D.S N° 156, 1993)

- Simplificar la administración de los tributos que constituyan renta de los gobiernos locales.
- Optimizar su recaudación. (D.S N° 156, 1993)

2.3.2. Competencia de gobiernos locales.

Los Gobiernos Locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne.



- a. Contribuciones
- b. Tasas – Derechos
- c. Tasas – Licencias
- d. Tasas – Arbitrios
- e. Impuesto de Ley

2.3.3. Fuentes de los ingresos de los tributos municipales.

Las Municipalidades perciben ingresos tributarios por las siguientes fuentes:

- a. Los impuestos municipales creados y regulados por las disposiciones del Título II.
- b. Las contribuciones y tasas que determinen los Concejos Municipales, en el marco de los límites establecidos por el Título III.
- c. Los impuestos nacionales creados en favor de las Municipalidades y recaudados por el Gobierno Central, conforme a las normas establecidas en el Título IV.
- d. Y los contemplados en las normas que rigen el Fondo de Compensación Municipal. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)

2.3.4. Definición de impuestos.

Los impuestos son obligaciones tributarias, es por ello que se define de la siguiente manera:

La Teoría general de los impuestos sostiene, que los mismos pueden dividirse en dos grandes clases, siendo los impuestos directos recaudados sobre la renta de las personas físicas, sobre las cotizaciones a la seguridad social, sobre la renta de las sociedades, sobre las transmisiones patrimoniales, sobre la renta de las personas que grava los salarios y sobre la renta de capital, asimismo los impuestos indirectos son aplicados sobre una amplia variedad de bienes y servicios, tales como los aranceles aduaneros sobre las importaciones de bienes y sobre consumo específicos, resaltando la importancia de los impuestos directos sobre los indirectos. (Stiglitz, 2000)



Por otro lado, los impuestos también se pueden señalar a través de principios para que estos puedan ser pagados, por lo que se hace la siguiente referencia:

Los impuestos son ineludiblemente dolorosos lo que hace que la gente no le guste pagarlos y siempre desea pagar lo menos posible, por ende, el gobierno a través del sistema de tributación recurre a cinco principios que se mencionaran a continuación: el primero es la eficiencia económica, es decir que el sistema tributario no debe interferir en la asignación eficiente de los recursos. La segunda es la sencillez administrativa, que los impuestos deben ser fáciles y relativamente baratos de administrar. El tercero es la flexibilidad, que el sistema tributario debe poder adaptarse fácilmente a los cambios de las circunstancias económicas. El cuarto es la responsabilidad política, que deben diseñarse de tal forma que los contribuyentes consigan averiguar qué es lo que está pagando y asimismo refleje sus preferencias. El quinto y último es la justicia, que el sistema de tributación debe operar de forma equitativa en el cobro de los impuestos de acuerdo al nivel de carga tributaria que pueda soportar el contribuyente. (Stiglitz, 2000)

Asimismo, también el impuesto según el siguiente autor se define de la siguiente manera:

Sostiene que los impuestos se establecen sobre la renta y sobre los bienes y servicios, disminuyendo el ingreso privado, pero que se constituyen como una fuente de ingresos o recursos para el gasto público, es decir, los impuestos son instrumentos a través del cual se transfieren recursos reales de los bienes privados destinados a bienes colectivos, mediante la ejecución de programas y actividades en servicio de la comunidad. El Texto Único Ordenado del código tributario, define a impuesto de la siguiente manera: “Tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado”. (Mochón, 2009)

2.3.5. Definición de impuestos municipales.



Los impuestos municipales “son los tributos, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales”. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)

Es por ello que en el Perú los gobiernos locales se encuentran definidos como entidades básicas de la organización territorial del Estado, y sirven como canales mediante los cuales los vecinos y pobladores pueden participar en asuntos públicos relacionados a la institucionalización y gestión de los intereses colectivos esenciales de la población. Su importancia radica en que representan a su población y son promotores del desarrollo local, dado que se encargan de asegurar la correcta prestación de servicios públicos dentro de su circunscripción, así como de su desarrollo integral, armónico y sostenible, a través de una eficiente asignación de recursos. (Musgrave, 1959)

Cabe mencionar que los impuestos municipales deben cumplir ciertos principios, por lo que las municipalidades recaudan como recursos directos, es por ello que cumple con dos principios fundamentales, los cuales son los siguientes:

Primero deben permitir que las municipalidades con mayores recursos puedan movilizar los suficientes ingresos para poder cubrir sus necesidades y lograr la autonomía, y, además, indica que estos deben permitir que las municipalidades determinen la tasa de al menos un impuesto importante, ya sea el impuesto al valor agregado, a la renta de las personas naturales o el impuesto predial. Al contar con dicha libertad, debería incrementar la responsabilidad de las municipalidades en los procesos de cobranza y en la ejecución del gasto. (Bird, 2000)

También se puede decir que los impuestos municipales

Son aquellos creados por el Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Locales, por lo que menciona a seis impuestos cuyo recaudo y administración ha sido otorgada a las municipalidades favoreciéndolas como es el caso del impuesto



predial, impuesto de alcabala, impuesto a los juegos y el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos. La recaudación y administración compete a la municipalidad distrital, como el impuesto al patrimonio vehicular, impuesto a las apuestas (Durán & Acosta, 2017)

Es por ello que los impuestos municipales, se definen de la siguiente manera:

La Ley de Tributación Municipal en su artículo 5° menciona que “Los impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales”. (D.S N° 156, 1993)

2.3.6. Impuestos municipales

Según al artículo 6° de la Ley de Tributación Municipal, considera que los siguientes impuestos municipales son:

a. Impuesto predial.

La recaudación de impuesto, está determinado anualmente por el valor de los predios urbanos y rústicos; es por ello que se define de la siguiente manera:

Se estima predios; a terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. Las Municipalidades Distritales se encardan de su recaudación, administración y fiscalización donde se localiza el predio. Para el financiamiento del desarrollo y mantenimiento del catastro se destina el 5% del recaudo del impuesto, como al acto que desarrolle la unidad de tributación en el reforzamiento de su gestión y recaudación. Por otro lado, para el



Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se determina el 3/1000 del impuesto (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004).

Con el pago de la recaudación de impuesto predial, se contribuye al crecimiento de las localidades, y claro que también es el principal ingreso hacia la municipalidad, dando motivo a invertir en los servicios públicos.

Asimismo, también se puede definir el impuesto predial de la siguiente manera:

Es un impuesto real que grava de forma recurrente la propiedad o posesión de los inmuebles, es reconocido ampliamente como un impuesto idóneamente local, dada la inmovilidad de su base, la dificultad para su evasión y la relativa facilidad para identificar la propiedad gravable. (D.S N° 156, 1993)

b. Impuesto de alcabala.

Según artículo 21° de la Ley de Tributación Municipal, señala que este impuesto grava las transferencias de inmuebles urbanos y rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio. (D.S N° 156, 1993)

c. Impuesto al patrimonio vehicular.

Según artículo 30° de la Ley de Tributación Municipal, sostiene que el impuesto a la propiedad vehicular “es de periodicidad anual, que grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas y station wagons con una antigüedad no mayor de tres años” (D.S N° 156, 1993).

d. Impuesto a las apuestas.



Según artículo 38° de la Ley de Tributación Municipal, señala que “este impuesto grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en las que se realice apuestas”. (D.S N° 156, 1993)

e. Impuesto a los juegos.

Según artículo 48° de la Ley de Tributación Municipal, señala que “este impuesto grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar.” (D.S N° 156, 1993)

f. Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.

Según artículo 54° de la Ley de Tributación Municipal, que “grava el monto que se abona por concepto de ingreso a espectáculos públicos no deportivos en locales o parques cerrados, con excepción de los espectáculos culturales debidamente autorizados por el Instituto Nacional de Cultura” (D.S N° 156, 1993).

2.3.7. Impuesto Predial.

El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)

a. Sujetos pasivos del Impuesto Predial



Son sujetos pasivos “en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza” (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)

Los predios sujetos a condominio se consideran como pertenecientes a un solo dueño, salvo que se comunique a la respectiva Municipalidad el nombre de los condóminos y la participación que a cada uno corresponda. Los condóminos son responsables solidarios del pago del impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse a cualquiera de ellos el pago total. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)

b. Base imponible y tasa del Impuesto Predial.

La base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. A efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)

El impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa que se describe en la Tabla 4.

Tabla 4

Cálculo del Impuesto Predial

Tramo de autoevalúo	Alícuota
Hasta 15 UIT	0,2%
Más de 15UIT y hasta 60UIT	0,6%
Más de 60UIT	1,0%

Fuente: Ley tributación municipal. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)



c. Declaración jurada del Impuesto Predial

Todo contribuyente está obligado a presentar declaración jurada: Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.

Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen al valor de cinco (5) UIT. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.

Y cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004).

d. Pago del Impuesto Predial.

El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.

b) En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales.

En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)

2.3.8. Presupuesto por Resultados.



El Presupuesto por Resultados es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles, a favor de la población, lo cual se busca priorizar el gasto público en aquello que realmente contribuya al logro de resultados que incidan en la mejora del bienestar de la población, así como generar información que permita evaluar en qué medida se está avanzando en el logro de dichos resultados. (MEF, 2015)

“El Presupuesto por Resultados se implementa a través de cuatro instrumentos: los Programas Presupuestales, el Seguimiento, las Evaluaciones Independientes y los Incentivos a la Gestión.” (MEF, 2015)

Según la OCDE desarrolla tres categorías de presupuestos por resultados como una manera de integrar la información de desempeño al proceso presupuestario y la toma de decisiones:

- **Cuenta Pública:** El principal objetivo es obtener mayor transparencia y rendición de cuentas a través de incorporar información al proceso presupuestario. La información de desempeño no juega un rol en la asignación de recursos y no se pretende que así sea. (Arenas & Berner, 2010)
- **Presupuesto Informado:** Existe un vínculo indirecto entre información de desempeño y asignación de recursos, que implica que la información de desempeño es utilizada sistemáticamente para sustentar las decisiones presupuestarias, pero no necesariamente determina los montos de recursos asignados. La información de desempeño no tiene un peso predeterminado en la decisión final. En este caso, los objetivos centrales son mejorar la transparencia y la planificación presupuestaria. (Arenas & Berner, 2010)
- **Fórmula Directa:** El principal objetivo de la incorporación de información de desempeño al proceso presupuestario es mejorar la asignación de recursos. En este



caso existe una relación directa y explícita entre recursos y mediciones de desempeño, en general unidades de producto. Puede tomar la forma de recursos asignados en base a formas contractuales que incluyen indicadores de desempeño o de actividad (Arenas & Berner, 2010) (Arenas & Berner, 2010).

2.3.9. Plan de Incentivos de la mejora de la gestión municipal –P.I.

El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas con la finalidad de promover la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. (MEF, 2019)

El PI es un esquema de incentivos, monetario y no monetario, vinculado al cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son diseñadas por diversas entidades públicas del Gobierno Central con la finalidad de impulsar resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado y coordinado con las municipalidades. (MEF, 2019)

Las metas establecidas en el PI se formulan en el marco de las competencias y funciones de las municipalidades, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa de las municipalidades para proveer bienes y servicios a la población. (MEF, 2019)

a. Objetivos del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal – PI.

Se puede identificar objetivos generales y objetivos específicos, donde el objetivo general del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal –PI es contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las



municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales, (MEF, 2019).

En tanto que los objetivos específicos son mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculadas a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. (MEF, 2019)

b. Organización del Plan de incentivos.

“El Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) se desarrolla a través de tres procesos: diseño de metas, asistencia técnica para el cumplimiento de metas y evaluación del cumplimiento de metas”. (Decreto Supremo N° 397-2020-EF, 2020)

Cada proceso supone la publicación de un documento normativo donde se establecen el listado de metas, la asignación de recursos, las guías de las metas, los resultados de cumplimiento y la transferencia de recursos. La elaboración de cada uno de estos documentos supone un trabajo constante con los sectores responsables de las metas, en la medida que el MEF brinda asistencia permanente a dicha a dichas entidades para el diseño de metas y los documentos técnicos asociados a ellas. Una vez diseñadas las metas, tanto el MEF como los sectores responsables, se encargan de brindar asistencia técnica a las municipalidades sobre el funcionamiento del PI y los requerimientos para el cumplimiento de las metas.

c. Sismepre

El Sistema de la Meta Predial (SISMEPRE) “es la herramienta informática que el MEF pone a disposición de las municipalidades clasificadas como CPB para el registro de información necesaria para el cumplimiento de las Actividades requeridas en la meta 23 del PI 2018” (Cooper, Liendo, & Camacho, 2018).

2.3.10. Transferencia de recursos.



Las transferencias de recursos públicos es un incentivo, para las municipalidades locales, por cumplir sus metas, es por ello que se define lo siguiente:

Cada año el Ministerio de Economía y Finanzas promulga el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal estableciendo metas para el recaudo del impuesto predial en el año 2015 a 249 municipalidades de ciudades principales y 555 municipalidades con más de 500 viviendas urbanas. Así mismo el Programa de Modernización Municipal implanta las metas de gestión para las municipalidades teniendo que cumplirlas. A las entidades que cumplan las metas se les premia con transferencias de recursos adicionales; lo que establece un estímulo para recuperar el recaudo del impuesto predial y restaurar la unidad de tributación. (MEF, 2015).

2.3.11. Situación actual de los catastros municipales en el Perú.

Cabe mencionar que en Perú se recauda muy pocos tributos locales en comparación con otros países de América Latina, como Colombia, Uruguay o Chile, países cuya recaudación de impuesto predial representa más de 0.5% de su PBI.

Por otra parte, pese a que el 5% del rendimiento del Impuesto Predial está destinado exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, los municipios no cuentan con esta herramienta que es fundamental para la Recaudación del Impuesto Predial.

En cuanto al sistema de catastro, se debe precisar que en el Perú solo existen 8 catastros completos y actualizados, por ello la necesidad de implementar un sistema de catastro fiscal que permita identificar a la base tributaria para beneficio de las ciudades y su población. “El catastro es básico para tener una mejor recaudación del impuesto predial. La tecnología nos puede facilitar muchísimo hacer los catastros con los GPS y drones



podemos levantar la información de manera más rápida de lo que era hace diez o quince años”.

Con la finalidad de fortalecer la sostenibilidad de las finanzas públicas de los gobiernos locales, el Gobierno viene diseñando herramientas de gestión fiscal para las municipalidades y la implementación de un sistema de catastro fiscal.

Es así que durante el Seminario Internacional sobre Impuesto Predial y Catastro Fiscal “Hacia un sistema más efectivo del impuesto predial y el fortalecimiento del catastro fiscal”, desarrollado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con el apoyo de la Red de Descentralización Fiscal del BID y del Lincoln Institute of Land Policy de los Estados Unidos de Norteamérica con la participación de los países como Colombia, Chile, Argentina, Brasil y México, se identificó que uno de los objetivos del Gobierno es promover que los gobiernos locales mejoren la recaudación de ingresos propios a fin de aumentar la presión tributaria, con énfasis en el impuesto a la propiedad predial, de esa manera, se fortalecerá la sostenibilidad de las finanzas públicas municipales para mejorar la provisión de servicios locales. Los instrumentos de gestión fiscal permitirán optimizar el registro de las rentas municipales, mientras que el catastro permitiría la identificación de la base tributaria de diversas fuentes de ingreso, que, conjuntamente con la inclusión de nuevos métodos de valuación de predios, puede mejorar la recaudación del impuesto predial y las tasas asociadas a los predios.

Por otra parte, los gobiernos locales de la Región Cusco, tampoco cuentan con un catastro actualizado, por ello es preocupación de dichos gobiernos la actualización de los mismos ya que es un factor muy importante para incrementar la recaudación del Impuesto Predial.

Se sabe que el Municipio de San Sebastián representado por su alcalde Mario Loayza sostuvo una reunión con funcionarios del Instituto Catastral de Lima, regidores y gerentes de la Comuna Sebastiana así como el equipo de fiscalización perteneciente a la gerencia de



administración tributaria, con la finalidad de realizar un adecuado levantamiento de catastro actualizado acorde con la realidad del distrito.

Resulta importante que las municipalidades tengan un catastro actualizado, pues se trata de un instrumento necesario para mejorar la recaudación del Impuesto Predial. La falta de los registros catastrales impide la correcta identificación de los predios y de sus propietarios y poseedores. El uso de catastros urbanos aún es muy incipiente en la administración de las ciudades y de zonas rurales, debe tenerse en cuenta que la legislación vigente les encarga a las municipalidades su responsabilidad en la elaboración y actualización de los catastros, para ellos pueden utilizar el 5% de la recaudación del Impuesto Predial como se manifestó líneas arriba.

2.4. Hipótesis.

2.4.1. Hipótesis general

El proceso de fiscalización tributaria se relaciona significativamente con el nivel de recaudación del Impuesto Predial en la región Cusco en los períodos 2015 a 2018.

2.4.2. Hipótesis específicas

- a. El proceso de fiscalización tributaria en las Municipalidades de la Región Cusco, en los períodos 2015 a 2018 son deficientes.
- b. El nivel de recaudación del Impuesto Predial en las Municipalidades de la Región Cusco, en los períodos 2015 a 2018 es regular.

2.5. Variables

2.5.1. Identificación de variables



a. Variable Independiente X:

Proceso de fiscalización tributaria

b. Variable Dependiente Y:

Nivel de recaudación del impuesto predial

c. Variables Intervinientes:

Cultura tributaria, actualizaciones catastrales, proceso electoral, desconocimiento de la normativa tributaria.

Respecto de las variables intervinientes denominadas también variables extrañas, podemos decir que son factores que intervienen entre dos variables modificando o alterando con su contenido las relaciones que existen entre esos dos elementos, estas pueden producir efectos inesperados en la variable dependiente; es decir pueden influir en los valores de la variable dependiente.

Estas variables intervinientes no serán motivo de estudio en la presente investigación, debido a que estas variables intervinientes afectan teóricamente a la variable dependiente pero que no se pueden medir o manipular, además porque no han sido previstas en la investigación, ellas podrían dar lugar a resultados espurios.

2.5.2. Operacionalización de variables.

Tabla 5

Operacionalización de la variable.

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Proceso de fiscalización tributaria	La fiscalización tributaria del impuesto predial es el conjunto de	El proceso de fiscalización tributaria es medido a través de la eficiencia en la gestión y	Gestión del proceso	Producción de cruce Productividad de cruce Productividad final (eficiencia) Incidencia de evasión



	<p>actividades desarrolladas por la administración tributaria municipal destinadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con este impuesto. (DTS, 2016)</p>	<p>efectividad de la misma, conforme a los indicadores previstos en el Manual del MEF</p>	<p>Efectividad del proceso</p>	<p>Producción de base imponible Incrementos de contribuyentes Variación de base imponible Generación Generación cobrable Recaudación</p>
<p>Nivel de recaudación del impuesto predial</p>	<p>Es un impuesto real que grava de forma recurrente la propiedad o posesión de los inmuebles. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)</p>	<p>Se mide esta variable tomando como referencia la base tributaria proyectada para el año en ejercicio.</p>	<p>Económica</p>	<p>Recaudación total Proyección de recaudación</p>
			<p>Física</p>	<p>Pedios que cumplieron Pedios totales empadronados</p>
<p>Cultura tributaria, Actualizaciones catastrales, Proceso electoral, Desconocimiento de la normativa tributaria</p>	<p>Estas variables intervinientes no serán motivo de estudio en la presente investigación.</p>			

Fuente; Elaboración propia en base al marco teórico.

2.6. Definición de términos básicos.



- a. **Fiscalización tributaria.** El conjunto de actividades desarrolladas por la administración tributaria municipal destinadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con este impuesto.

Consiste en la verificación efectuada por la administración tributaria respecto a la situación tributaria del contribuyente sobre los predios que haya o no sido materia de declaración jurada. (DTS, 2016)

- b. **Objetivos de la fiscalización tributaria.** ampliar la base tributaria, maximizar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, incrementar los niveles de recaudación e incrementar la percepción de riesgo en los contribuyentes. (DTS, 2016)
- c. **Proceso de fiscalización tributaria** es el conjunto de actividades de investigación, inspección y determinación de la deuda que realiza la administración tributaria para conocer la verdadera situación tributaria de los predios y de aquellos contribuyentes sobre los que detecta indicios de incumplimiento tributario. Este proceso comprende los subprocesos de: planeamiento y segmentación, inspección y determinación de la deuda fiscalizada. (DTS, 2016)
- d. **Facultad de Recaudación.** - Esta facultad es central en toda Administración Tributaria y es aquella destinada a procurar el pago de la obligación tributaria, ya sea de manera voluntaria o en su defecto, de manera coercitiva. (Decreto Supremo N° 135-99-EF, 2004)
- e. **Facultad de Determinación y Fiscalización.** - La facultad de determinación es la competencia de la Administración de identificar la generación de hechos gravados que den lugar al nacimiento de tributos y de calcular la obligación tributaria. La fiscalización consiste en inspeccionar y verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes (Decreto Supremo N° 135-99-EF, 2004)



- f. Inspecciones.** - “La inspección es la tarea central del proceso de fiscalización. Consiste en levantar información de campo sobre un predio, que, luego de ser procesada en gabinete, permite la emisión de un valor.” (Valencia, 2010)
- g. Determinación de la deuda.** - El proceso de fiscalización concluye con la determinación de la obligación tributaria y la notificación de los valores. Para ello es necesario calcular el valor del predio, que comprende los siguientes elementos: la edificación o construcción, las obras complementarias o instalaciones, y el terreno. (Mantilla & De la Cruz, 2019)
- h. Registro de predios.** Este procedimiento consiste en registrar aquella información del predio que se utiliza para calcular la base imponible del impuesto sobre la ubicación, los datos generales, los datos complementarios del predio y las deducciones del predio, de corresponder.
- i. Definición de impuestos.** Los impuestos son obligaciones tributarias. La Teoría general de los impuestos sostiene, que los mismos pueden dividirse en dos grandes clases, siendo los impuestos directos recaudados sobre la renta de las personas físicas, sobre las cotizaciones a la seguridad social, sobre la renta de las sociedades, sobre las transmisiones patrimoniales, sobre la renta de las personas que grava los salarios y sobre la renta de capital, asimismo los impuestos indirectos son aplicados sobre una amplia variedad de bienes y servicios, tales como los aranceles aduaneros sobre las importaciones de bienes y sobre consumo específicos, resaltando la importancia de los impuestos directos sobre los indirectos. (Stiglitz, 2000)
- j. Definición de impuestos municipales.** Los impuestos municipales “son los tributos, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)
- k. Impuesto predial.** El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del Impuesto se considera predios a los



terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004)

- 1. Cultura Tributaria.** Según Armas (2010), la cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones.



CAPÍTULO III

MÉTODO

3.1. Alcance del estudio.

El presente trabajo de investigación fue de alcance descriptivo - correlacional, porque buscó especificar propiedades o características importantes del fenómeno que se analiza, como es y cómo se manifiestan las variables y sus componentes; asimismo correlacional porque se vio el grado de relación asociación entre las variables. (Hernandez, Fernandez, & Baptista, 2014).

3.2. Diseño de investigación.

El diseño del presente trabajo de investigación fue no experimental del tipo transeccional o transversal, porque no se realizó experimento alguno, asimismo no se ha aplicado ningún tratamiento o programa, es decir, no ha existido manipulación de variables por lo que se observó de manera natural los fenómenos y hechos, tal y como se dan en su contexto natural. (Hernandez, Fernandez, & Baptista, 2014).

3.3. Población.

La población estuvo conformada por todas las Municipalidades Provinciales de la región del Cusco, el mismo que asciende a 13 municipios.

3.4. Muestra.

Teniendo en cuenta que ha sido posible acceder a toda la población en este caso la muestra es de tipo censal, vale decir que se ha considerado a toda la población. (Aceituno, Silva, & Cruz, 2020)



3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

- a. Se ha empleado la técnica de la recopilación documental.
- b. Se ha utilizado la ficha de recolección de datos como instrumento.

3.6. Validez y confiabilidad de instrumentos.

Los instrumentos antes de ser aplicados, han sido validados mediante el juicio de expertos.

3.7. Plan de análisis de datos.

Una vez obtenida la información de la población en estudio, se procedió a procesar los datos con el uso de la herramienta estadística SPSS.

Los resultados descriptivos, se presentan en tablas mostrando frecuencias y porcentajes.

Se ha utilizado la prueba estadística de correlación r de Pearson para probar la relación entre las variables.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. Descripción de las características de los predios en la región Cusco.

Tabla 6

Distribución del total de viviendas en la región Cusco por provincias

Provincia	Casa independiente	Departamento en edificio	Vivienda en casa de vecindad	Choza o cabaña	Vivienda en quinta	Otros	Total	%
Cusco	97 261	18 930	5 118	49	618	753	124 729	28,0%
La Convención	56 796	187	1 423	1 445	347	199	60 397	13,6%
Canchis	37 064	93	438	1 428	132	266	39 421	8,9%
Quispicanchis	32 795	11	176	383	49	63	33 477	7,5%
Chumbivilcas	29 619	12	78	1 418	16	66	31 209	7,0%
Espinar	27 288	48	21	2 309	27	80	29 773	6,7%
Calca	22 596	76	632	513	245	111	24 173	5,4%
Anta	22 348	21	20	242	11	41	22 683	5,1%
Urubamba	20 299	64	321	150	164	67	21 065	4,7%
Canas	16 964	0	40	970	2	65	18 041	4,1%
Paucartambo	15 133	1	155	1 169	15	38	16 511	3,7%
Acomayo	11 552	2	18	164	5	27	11 768	2,6%
Paruro	11 482	1	32	198	11	15	11 739	2,6%
Total	401 197	19 446	8 472	10 438	3 642	1 791	444 986	100%

Fuente: INEI – Base de datos de Censos Nacionales 2017

Comentario: En la tabla 6, se observa que la provincia del Cusco tiene un 28% de distribución de viviendas en el periodo 2017 donde el mayor número de viviendas son las casas independientes y el menor de número de viviendas registradas son las chozas o cabañas; por otro la se verifico que la provincia de Paruro y Acomayo tiene el menor porcentaje de viviendas distribuidas pero donde se verificó que la mayor parte de viviendas son casas independientes y se registró menor número de viviendas en departamentos de edificio.

Tabla 7*Distribución del total de viviendas de la región Cusco según su tipificación*

Tipo de vivienda	Urbana		Rural		Total	%
	f	%	f	%		
Casa independiente	191.950	47,8%	209.247	52,2%	401.197	90,2%
Departamento en edificio	19.421	99,9%	25	0,1%	19.446	4,4%
Vivienda en quinta	3.579	98,3%	63	1,7%	3.642	0,8%
Vivienda en casa de vecindad	8.296	97,9%	176	2,1%	8.472	1,9%
Choza o cabaña	-	0,0%	10.438	100,0%	10.438	2,3%
Vivienda improvisada	1.238	90,2%	134	9,8%	1.372	0,3%
Local no destinado para habitación humana	289	69,1%	129	30,9%	418	0,1%
Otro tipo 2/	-	0,0%	1	100,0%	1	0,0%
TOTAL	224.773	50,5%	220.213	49,5%	444.986	100,0%

Fuente: INEI – Base de datos de Censos Nacionales 2017

Comentario:

La tabla 7, según datos del INEI muestra que en la región del Cusco según la tipificación las casas independientes tienen un porcentaje de 52,2% en zonas rurales; por otro lado, los departamentos en edificios tienen un 99,9% en zonas urbanas; mientras que en viviendas de quinta se da con mayor porcentaje en zonas urbanas; también se puede notar que en las zonas urbanas las viviendas en casa de vecindad en un 97,9% son las más registradas; por otro lado las viviendas de chozas o cabaña son las viviendas más construidas en las zonas rurales al 100%; por otro lado se verificó que las viviendas improvisadas se da en un porcentaje mayor de 90,2% en las zonas urbanas; mientras que también en un 69,1% hay viviendas no destinadas para habitación humana que se da en las zonas urbanas y en el 100% en la zona rural se verificó otro tipo de viviendas esto según el censo del periodo 2017.

Tabla 8*Distribución del total de viviendas por provincias según la zona de ubicación.*

Provincia	Zona Urbana		Zona Rural		Total	%
	f	%	f	%		
Acomayo	4.528	38,5%	7.240	61,5%	11.768	2,6%
Anta	5.802	25,6%	16.881	74,4%	22.683	5,1%
Calca	9.368	38,8%	14.805	61,2%	24.173	5,4%
Canas	1.839	10,2%	16.202	89,8%	18.041	4,1%
Canchis	20.269	51,4%	19.152	48,6%	39.421	8,9%
Chumbivilcas	6.933	22,2%	24.276	77,8%	31.209	7,0%
Cusco	119.296	95,6%	5.433	4,4%	124.729	28,0%
Espinar	12.711	42,7%	17.062	57,3%	29.773	6,7%
La Convención	19.570	32,4%	40.827	67,6%	60.397	13,6%
Paruro	-	0,0%	11.739	100,0%	11.739	2,6%
Paucartambo	1.582	9,6%	14.929	90,4%	16.511	3,7%
Quispicanchi	14.193	42,4%	19.284	57,6%	33.477	7,5%
Urubamba	8.682	41,2%	12.383	58,8%	21.065	4,7%
Total	224.773	50,5%	220.213	49,5%	444.986	100,0%

Fuente: INEI – Base de datos de Censos Nacionales 2017

Comentario:

En la tabla 8 se observa que en la Provincia de Acomayo la zona rural es la que tiene el mayor porcentaje de viviendas construidas en un 61,5%; por otro lado la Provincia de Anta al 74,4% nos indica que la zona rural es la que tiene la mayor parte de viviendas construidas; en la Provincia de Calca el 61,2% son viviendas construidas en la zona rural; también el 89,8% es el porcentaje de viviendas construidas en la Provincia de Canas donde este porcentaje es mayor en la zona rural; por otro lado la Provincia de Canchis su mayor porcentaje de viviendas construidas se da en las zonas urbanas; la Provincia de Chumbivilcas en un 77,8% tiene viviendas construidas en la zona rural; mientras que la Provincia de Cusco sus viviendas construidas son mayor en las zonas urbanas; en Espinar sus viviendas más construidas se da en las zonas rurales. La convención según datos del INEI tiene el 67,6% de viviendas construidas en la zona rural; en Paruro el 100% de viviendas está en la zona rural y también se verifico que en las Provincias de Paucartambo, Quispicanchis y Urubamba sus viviendas en el mayor porcentaje se construyeron en las zonas rurales.



Tabla 9

Ranking de los gobiernos locales con número de viviendas superiores a 10,000

Distrito	Casa independiente	Departamento en edificio	Vivienda en quinta	Vivienda en casa de vecindad	Otros	Total
Distrito San Sebastián	28 390	3 979	630	1 072	377	34 448
Distrito Cusco	23 383	3 507	981	1 815	165	29 851
Distrito Santiago	20 085	2 559	514	1 403	112	24 673
Distrito Sicuani	19 710	92	130	427	629	20 988
Distrito Wanchaq	10 022	7 331	330	619	55	18 357
Distrito Espinar	13 367	48	27	18	585	14 045
Distrito San Jerónimo	11 839	1 551	150	175	73	13 788
Distrito Santo Tomás	10 508	12	10	68	661	11 259
Distrito Echarate	10 144	0	0	7	620	10 771
Distrito Santa Ana	9 448	151	130	909	20	10 658
Total, de los 10 primeros	156 896	19 230	2 902	6 513	3 297	188 838
Total, de la Región Cusco	401 197	19 446	3 642	8 472	12 229	444 986
Incidencia	39,1%	98,9%	79,7%	76,9%	27,0%	42,4%

Fuente: INEI – Base de datos de Censos Nacionales 2017

Comentario:

En la tabla 9 se observa que según el ranking de viviendas superiores a 10,000 según los Gobiernos locales, el Distrito de San Sebastián es el Distrito con mayor número de viviendas en un 34,448; por otro lado el Distrito de Anta es el que tienen el menor número de viviendas en un 10,658; también podemos observar que el mayor porcentaje de incidencia en un 98,9% se da en departamentos en edificios; mientras que el 27% de incidencia son viviendas de otro tipo esta información según el censo nacional en el período 2017.

4.2. Describir las características de los gobiernos locales incluidos en el programa de incentivos en materia de Impuesto Predial.

Tabla 10

Disposiciones legales que aprueban las metas para el programa de incentivos

Año	Norma Legal	Meta aprobada
2015	Decreto Supremo N° 033-2015 - EF	Meta 31 y 40: Incremento en 12% y 14% (según corresponda) de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 diciembre del 2013
2016	Decreto Supremo N° 400-2015-EF	Meta 23 y 32: Incremento de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 de diciembre del 2014 en un porcentaje señalado en el instructivo y registro de información en aplicativo
2017	Decreto Supremo N° 394-2016-EF	Meta 32: Indica que el incremento de la recaudación respecto del impuesto predial respecto al importe calculado y de lo recaudado al 31 de diciembre de 2015 en un porcentaje señalado en el instructivo, contiene el registro completo de información en el aplicativo informático e información sobre el hipervínculo
2018	Resolución Directoral N° 018-2018-EF/50.01	“tributos municipales” Meta 22, 31 y 39: Hace referencia al fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial

Fuente: Elaborado por la tesista en base a la información disponible en la página del MEF

Comentario:

Conforme se aprecia en la Tabla 10 desde que se inició en el año 2009 mediante Ley N° 29332 el programa de incentivos para los gobiernos locales desde el Ministerio de Economía y Finanzas, como una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) ha promovido la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional. En efecto, anualmente se ha generado sendas normas legales que han permitido viabilizar al MEF las transferencias correspondientes, y desde el año 2018 se han incorporado otros gobiernos locales tal como se muestra en la Tabla 11.



Tabla 11

Distribución de los gobiernos locales y provinciales considerados en el plan de incentivos.

Año	A nivel provincial	A nivel distrital	Total
2015	4	4	8
2016	4	4	8
2017	4	4	8
2018	13	43	56

Fuente: Elaborado por la tesista en base a la información disponible en la página del MEF

Comentario:

Conforme a las instrucciones impartidas en los Decretos Supremos: N° 033-2015-EF; N° 400-2015-EF; N° 394-2016-EF, en los años 2015, 2016 y 2017 en la Región Cusco han sido consideradas ocho municipalidades, cuatro provinciales y cuatro distritales, para la meta relacionada con el impuesto predial, y son las siguientes ciudades principales consideradas de Tipo “B”

- a. Municipalidad provincial de Cusco.
- b. Municipalidad provincial de Canchis.
- c. Municipalidad provincial de Espinar.
- d. Municipalidad provincial de La Convención.
- e. Municipalidad distrital de Wanchaq
- f. Municipalidad distrital de San Jerónimo
- g. Municipalidad distrital de San Sebastián
- h. Municipalidad distrital de Santiago

Desde el año 2018 se ha ampliado la cobertura a los 13 gobiernos provinciales y 43 gobiernos distritales, que suman un total de 56 municipalidades comprendidas en el Plan de Incentivos relacionados con la recaudación del Impuesto Predial.



4.3. Describir el nivel de recaudación del Impuesto Predial en las municipalidades de la región Cusco, en los períodos 2015 a 2018.

Tabla 12

Comportamiento de la recaudación por impuesto predial en la provincia del Cusco.

Municipalidad	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Eficiencia
Provincial del Cusco	8,985,230	11,000,712	11,474,274	12,447,982	38.5%
Distrito de Poroy	76,755	122,276	98,268	173,496	126.0%
Distrito de San Jerónimo	1,950,999	2,624,513	3,167,474	3,231,598	65.6%
Distrital de San Sebastián	3,312,511	3,995,532	4,533,679	4,604,162	39.0%
Distrital de Santiago	2,291,886	3,041,119	3,389,583	3,886,028	69.6%
Distrital de Saylla	138,765	199,363	142,125	198,515	43.1%
Distrital de Wanchaq	4,570,572	5,806,221	5,868,838	4,967,282	8.7%
Total	21,326,718	26,789,736	28,674,241	29,509,063	38.4%

Fuente: Datos procesados obtenidos de la consulta amigable del MEF.

Comentario:

En la tabla 12, observamos que en la Provincia del Cusco el 126% de eficiencia de recaudación del impuesto predial se dio en la Municipalidad Distrital de Poroy; por otro lado, la Municipalidad Distrital de Wanchaq tiene un 8,7% de eficiencia en recaudar los impuestos prediales durante el período 2015 al 2018.

Tabla 13*Comportamiento de la recaudación por impuesto predial en la provincia de Acomayo.*

Municipalidad	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Eficiencia
Provincia de Acomayo	10,948	19,526	22,110	30,188	175.7%
Distrito de Pomacanchi	10,874	19,073	17,073	14,414	32.6%
Distrito de Sangarará	2,704	3,605	4,155	3,451	27.6%
Total	24,526	42,204	43,338	48,053	95.9%

Fuente: Datos procesados obtenidos de la consulta amigable del MEF.

Comentario:

Se observa en la tabla 13, en la Provincia de Acomayo en los períodos 2015 al 2018 que la eficiencia de recaudación del impuesto predial en un 175,7% fue la Municipalidad Provincial de Acomayo; mientras que la Municipalidad que tuvo el menor porcentaje de eficiencia en la recaudación del impuesto predial en un 27,6% fue la Municipalidad Distrital de Sangarará.

Tabla 14*Comportamiento de la recaudación por impuesto predial en la provincia de Anta*

Municipalidad	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Eficiencia
Provincia de Anta	223,116	226,316	227,566	172,962	-22.5%
Distrito de Ancahuasi	20,912	13,896	7,829	20,814	-0.5%
Distrito de Cachimayo	317,325	253,164	425,222	363,963	14.7%
Distrito de Chinchaypujio	115	936	4,236	6,154	5251.3%
Distrito de Limatambo	47,954	51,623	47,101	61,374	28.0%



Distrito de Mollepata	97,576	76,439	108,836	99,738	2.2%
Distrito de Pucyura	32,352	44,631	34,975	33,092	2.3%
Distrito de Zurite	13,287	8,781	5,143	10,626	-20.0%
Total	752,637	675,786	860,908	768,723	2.1%

Fuente: Datos procesados obtenidos de la consulta amigable del MEF.

Comentario:

La tabla 14 nos muestra el grado de eficiencia en recaudación del impuesto predial de la Provincia de Anta donde en un 5251,3% la Municipalidad de Chinchaypujio tuvo el mayor porcentaje de eficiencia, por otro lado, la Municipalidad Distrital de Anta en un -22,5% fue la que tuvo el menor porcentaje de eficiencia en la recaudación de impuesto predial.

Tabla 15

Comportamiento de la recaudación por impuesto predial en la provincia de Calca.

Municipalidad	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Eficiencia
Provincia de Calca	189,898	281,701	238,131	290,094	52.8%
Distrito de Coya	6,026	8,432	12,504	25,654	325.7%
Distrito de Lamay	21,854	18,490	39,245	55,621	154.5%
Distrito de Lares	1,406	2,449	3,915	3,192	127.0%
Distrito de Pisac	77,654	95,487	208,362	98,849	27.3%
Distrito de San Salvador	34,371	68,244	45,253	32,215	-6.3%
Distrito de Taray	13,788	15,044	36,738	22,724	64.8%
Distrito de Yanatile	22,108	35,931	24,711	36,485	65.0%
TOTAL	367,105	525,778	608,859	564,834	53.9%

Fuente: Datos procesados obtenidos de la consulta amigable del MEF.



Comentario:

La tabla 15 nos muestra que la Municipalidad Distrital de Coya tuvo la mayor eficiencia en la recaudación del impuesto predial en un 325,7%; por otro lado, en menor porcentaje de eficiencia en recaudación del impuesto predial de la Provincia de Calca en un -6,3% fue la Municipalidad Distrital de San Salvador en los períodos del 2015 al 2018.

Tabla 16

Comportamiento de la recaudación por impuesto predial en la provincia de Canas.

Municipalidad	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Eficiencia
Provincia de Canas	25,051	45,315	26,316	22,846	-8.8%
Distrito de Kunturkanki	3,579	1,057	1,384	738	-79.4%
Distrito de Langui	4,806	4,778	4,862	4,436	-7.7%
Distrito de Layo	1,213	6,642	60	2,215	82.6%
Distrito de Pampamarca	1,148	41	571	798	-30.5%
Distrito de Tupac Amaru	582	3,378	503	4,275	634.5%
TOTAL	36,379	61,211	33,696	35,308	-2.9%

Fuente: Datos procesados obtenidos de la consulta amigable del MEF.

Comentario:

Se observa en la tabla 16, que en un 634,5% la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru tuvo el mayor porcentaje de eficiencia en la recaudación del impuesto predial; por otro lado en un -79,4% la Municipalidad de Kunturkanki fue la que tuvo el menor porcentaje en la recaudación del impuesto predial de la Provincia de Canas.

Tabla 17*Comportamiento de la recaudación por impuesto predial en la provincia de Canchis.*

Municipalidad	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Eficiencia
Provincia De Canchis	601,518	737,105	707,992	753,145	25.2%
Distrito de Checacupe	2,147	640	1,174	415	-80.7%
Distrito de Combapata	30,404	24,638	28,177	20,901	-31.3%
Distrito de Marangani	17,843	20,095	18,940	26,809	50.2%
Distrito de Pitumarca	12,200	18,872	21,537	12,217	0.1%
Distrito de San Pablo	12,539	12,385	6,115	8,919	-28.9%
Distrito de San Pedro	1,393	892	2,336	2,376	70.6%
Distrito de Tinta	9,479	14,468	19,403	21,201	123.7%
TOTAL	687,523	829,095	805,674	845,983	23.0%

Fuente: Datos procesados obtenidos de la consulta amigable del MEF.

Comentario:

En la tabla 17 nos muestra que en periodo 2015 al 2018 la Municipalidad Distrital de Tinta en un 123,7% tuvo en mayor porcentaje de eficiencia en la recaudación del impuesto predial; por otro lado, en la Provincia de Canchis la Municipalidad Distrital de Checacupe en un -80,7% es la entidad con menor porcentaje de eficiencia en la recaudación del impuesto predial.

Tabla 18*Comportamiento de la recaudación por impuesto predial en la provincia del Chumbivilcas*

Municipalidad	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Eficiencia
Provincia de Chumbivilcas	163,470	200,148	157,074	158,731	-2.9%
Distrito de Capacmarca	4,325	2,156	8,165	1,264	-70.8%
Distrito de Chamaca	1,855	9,729	3,752	3,975	114.3%



Distrito de Colquemarca	3,636	8,311	1,629	6,100	67.8%
Distrito de Livitaca	18,314	13,539	8,479	6,274	-65.7%
Distrito de Llusco	910	44	-	4,098	350.3%
Distrito de Velille	15,669	27,428	24,699	12,440	-20.6%
TOTAL	208,179	261,355	203,798	192,882	-7.3%

Fuente: Datos procesados obtenidos de la consulta amigable del MEF.

Comentario:

En la tabla 18, podemos observar que en los períodos del 2015 al 2018 la Municipalidad Distrital de Llusco es la que tuvo el mayor porcentaje de eficiencia en la recaudación del impuesto predial en un 350,3%; por otro lado, la Municipalidad Provincial de Livitaca es la entidad que tuvo el menor porcentaje de eficiencia en la recaudación del impuesto predial en un -65,7%.

Tabla 19

Comportamiento de la recaudación por impuesto predial en la provincia de Espinar.

Municipalidad	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Eficiencia
Provincia de Espinar	812,993	1,054,610	1,281,483	1,093,491	34.5%
Distrito de Coporaque	9,984	9,893	11,531	26,882	169.3%
Distrito de Ocoruro	1,018	3,042	2,359	3,652	258.7%
Distrito de Pallpata	39,446	75,981	53,667	64,245	62.9%
Distrito de Pichigua	2,868	2,911	5,879	6,224	117.0%
Distrito de Alto Pichigua	2,766	12,096	4,988	8,333	201.3%
TOTAL	869,075	1,158,533	1,359,907	1,202,827	38.4%

Fuente: Datos procesados obtenidos de la consulta amigable del MEF.



Comentario:

En la tabla 19 se observa que en la Provincia de Espinar la Municipalidad de Ocoruro fue la que tuvo el mayor porcentaje de eficiencia en la recaudación de impuesto predial en un 258,7%; mientras que en un 34,5% es el menor porcentaje de eficiencia de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Espinar en los períodos del 2015 al 2018.

Tabla 20

Comportamiento de la recaudación por impuesto predial en la provincia de La Convención

Municipalidad	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Eficiencia
Provincia de la Convención	646,884	1,100,758	1,188,841	907,157	40.2%
Distrito de Echarati	2,740,802	2,797,500	520,708	541,285	-80.3%
Distrito de Huayopata	13,458	29,435	27,045	27,337	103.1%
Distrito de Maranura	28,982	22,508	14,176	12,890	-55.5%
Distrito de Ocobamba	3,449	5,426	8,000	5,125	48.6%
Distrito de Quellouno	17,587	14,645	24,683	12,543	-28.7%
Distrito de Quimbiri	7,852	24,100	3,747	9,441	20.2%
Distrito de Santa Teresa	18,685	32,112	143,816	66,367	255.2%
Distrito de Vilcabamba	2,257	3,635	2,546	1,362	-39.7%
Distrito de Pichari	97,810	178,090	132,806	144,951	48.2%
TOTAL	3,577,766	4,208,209	2,066,368	1,728,458	-51.7%

Fuente: Datos procesados obtenidos de la consulta amigable del MEF.

Comentario:



Se observa en la tabla 20 que en los períodos del 2015 al 2018 el mayor porcentaje de eficiencia en la recaudación del impuesto predial fue la Municipalidad de Santa Teresa con un 255.2%; podemos ver que la Municipalidad Distrital de Echarati es la entidad que tuvo el menor porcentaje de eficiencia en la recaudación de impuesto predial con un -80.3%.

Tabla 21

Comportamiento de la recaudación por impuesto predial en la provincia de Paruro

Municipalidad	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Eficiencia
Provincia de Paruro	10,128	13,897	5,927	4,800	-52.6%
Distrito de Accha	4,372	1,821	2,548	2,119	-51.5%
Distrito de Huanquite	4,290	9,701	12,523	10,626	147.7%
Distrito de Pillpinto	1,598	4,750	2,539	5,820	264.2%
Distrito de Yaurisque	770	1,541	1,579	1,480	92.2%
Total	21,158	31,710	25,116	24,845	17.4%

Fuente: Datos procesados obtenidos de la consulta amigable del MEF

Comentario:

En la tabla 21 de la Provincia de Paruro se observa que en un 264,2% de eficiencia de recaudación del impuesto predial fue el mayor porcentaje de eficiencia en la Municipalidad de Pillpinto; por otro lado, en los períodos del 2015 al 2018 la entidad que tuvo el menor porcentaje de eficiencia de recaudación de impuestos fue la Municipalidad de Paruro con un -52.6%.

Tabla 22

Comportamiento de la recaudación por impuesto predial en la provincia de Paucartambo

Municipalidad	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Eficiencia
Provincial de Paucartambo	36,152	46,345	39,553	29,810	-17.5%



Distrito de Caicay	19,394	23,776	27,535	22,069	13.8%
Distrito de Challabamba	11,058	2,822	6,869	2,081	-81.2%
Distrito de Huancarani	287	13	1,105	176	-38.7%
Distrito de Kosñipata	33,279	46,016	11,269	3,385	-89.8%
Total	100,170	118,972	86,331	57,521	-42.6%

Fuente: Datos procesados obtenidos de la consulta amigable del MEF.

Comentario:

En la tabla 22, observamos que en la Provincia de Paucartambo el 13,8% de eficiencia de recaudación del impuesto predial se dió en la Municipalidad Distrital de Caicay; por otro lado, la Municipalidad Distrital de Kosñipata tiene un -89.8% de eficiencia en recaudar los impuestos prediales durante el período 2015 al 2018.

Tabla 23

Comportamiento de la recaudación por impuesto predial en la provincia de Quispicanchis

Municipalidad	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Eficiencia
Provincia de Quispicanchis	66,147	57,371	52,084	37,116	-43.9%
Distrital de Andahuaylillas	73,463	66,887	51,683	103,908	41.4%
Distrital de Camanti	6,585	40,716	58,391	69,437	954.5%
Distrital de Ccarhuayo	1,119	4,005	2,804	5,274	371.3%
Distrital de Ccatca	9,502	8,843	11,682	10,416	9.6%
Distrital de Cusipata	1,133	7,770	8,155	15,168	1238.7%
Distrital de Huaró	32,046	37,155	31,459	38,087	18.9%
Distrital de Lucre	41,044	49,018	48,234	53,733	30.9%
Distrital de Marcapata	7,501	23,361	8,630	6,522	-13.1%
Distrital de Ocongate	16,271	20,516	17,717	16,340	0.4%
Distrital de Oropesa	591,816	252,758	197,619	202,805	-65.7%



Distrital de Quiquijana	41,328	47,361	64,741	38,043	-7.9%
Total	887,955	615,761	553,199	596,849	-32.8%

Fuente: Datos procesados obtenidos de la consulta amigable del MEF.

Comentario:

En la tabla 23, observamos que en un 1,238,7% de eficiencia de recaudación del impuesto predial se dio en la Municipalidad Distrital de Cusipata; por otro lado, la Municipalidad Distrital de Oropesa tiene un -65.7% de eficiencia en recaudar los impuestos prediales durante el período 2015 al 2018.

Tabla 24

Comportamiento de la recaudación por impuesto predial en la provincia de Urubamba

Municipalidad	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Eficiencia
Provincia de Urubamba	742,305	896,257	909,392	930,427	25.3%
Distrito de Chinchero	142,262	183,581	160,485	280,114	96.9%
Distrito de Huayllabamba	49,420	285,926	298,666	446,859	804.2%
Distrito de Machupicchu	315,793	386,014	487,382	314,487	-0.4%
Distrito de Maras	24,771	21,769	24,676	21,779	-12.1%
Distrito de Ollantaytambo	94,083	100,199	113,590	131,790	40.1%
Distrito de Yucay	92,201	97,712	96,563	156,643	69.9%
Total	1,460,835	1,971,458	2,090,754	2,282,099	56.2%

Fuente: Datos procesados obtenidos de la consulta amigable del MEF

Comentario:



En la tabla 24, observamos que en la Provincia de Urubamba el 804,2% de eficiencia de recaudación del impuesto predial se dio en la Municipalidad Distrital de Huayllabamba; por otro lado, la Municipalidad Distrital de Maras tiene un -12.1% de eficiencia en recaudar los impuestos prediales durante el período 2015 al 2018.

Tabla 25

Comparativo de la eficiencia en la recaudación del impuesto predial en la región Cusco.

Provincias	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Eficiencia
Cusco	21,326,718	26,789,736	28,674,241	29,509,063	38.4%
Acomayo	24,526	42,204	43,338	48,053	95.9%
Anta	752,637	675,786	860,908	768,723	2.1%
Calca	367,105	525,778	608,859	564,834	53.9%
Canas	36,379	61,211	33,696	35,308	-2.9%
Canchis	687,523	829,095	805,674	845,983	23.0%
Chumbivilcas	208,179	261,355	203,798	192,882	-7.3%
Espinar	869,075	1,158,533	1,359,907	1,202,827	38.4%
La Convención	3,577,766	4,208,209	2,066,368	1,728,458	51.7%
Paruro	21,158	31,710	25,116	24,845	17.4%
Paucartambo	100,170	118,972	86,331	57,521	-42.6%
Quispicanchi	887,955	615,761	553,199	596,849	-32.8%
Urubamba	1,460,835	1,971,458	2,090,754	2,282,099	56.2%
Región Cusco	30,322,121	37,296,507	39,733,810	40,399,017	15.9%

Fuente: Datos procesados obtenidos de la consulta amigable del MEF.

Comentario:



En la tabla 25 podemos ver que la Provincia de Acomayo fue la que tuvo el mayor porcentaje de eficiencia en la recaudación de impuesto predial con un 95.9%; por otro lado, el -42,6% fue el menor porcentaje de eficiencia de recaudación del impuesto predial que fue la Provincia de Paucartambo durante el período 2015 al 2018.

4.4. Características de la gestión en el proceso de fiscalización tributaria ejecutados en las municipalidades de la región Cusco, en los períodos 2015 a 2018.

Tabla 26

Resultados de la gestión en el proceso del proceso de fiscalización tributaria

Provincias	Producción de cruce	Productividad de cruce	Productividad final (eficiencia)	Incidencia de evasión	Promedio
Acomayo	43,9	43,3	43,2	43,1	43,38
Anta	39,3	39,1	38,4	39,2	39,00
Calca	40,8	40,7	41	41,6	41,03
Canas	37,7	38,3	38,5	38,3	38,20
Canchis	52,9	51,1	52,4	52,2	52,15
Chumbivilcas	36,6	37,1	36,1	36,2	36,50
Cusco	63	62,6	62,6	64,2	63,10
Espinar	39,9	41,6	41,4	40,2	40,78
La Convención	42,5	42,5	43,3	43	42,83
Paruro	37,3	37,8	38,9	38,4	38,10
Paucartambo	36,7	36,8	35,3	36,4	36,30
Quispicanchi	40,9	40,1	40,8	41,7	40,88
Urubamba	46	45,8	45,5	44,3	45,40

Fuente: Datos procesados obtenidos del reporte del Plan de Incentivos del MEF.

Comentario:

Como se puede apreciar se tiene que los gobiernos locales de la provincia del Cusco con un 63,10% presentan una mejor valoración en la gestión del proceso de fiscalización, así lo



reporta el MEF en su reporte anual del Plan de Incentivos, vale decir que cumple con las metas establecidas en el programa correspondiente; seguido por los gobiernos locales de la provincia de Canchis que en su conjunto alcanza un eficiencia del orden del 52,15; los gobiernos locales de la provincia de Chumbivilcas y Paucartambo registran la menor eficiencia bordeando el 36,50%.

4.5. Características de la efectividad en el proceso de fiscalización tributaria ejecutados en las municipalidades de la región Cusco, en los períodos 2015 a 2018.

Tabla 27

Resultados de la efectividad en el proceso del proceso de fiscalización tributaria.

Provincias	Producción de base imponible	Incrementos de contribuyentes	Variación de base imponible	Recaudación	Promedio
Acomayo	43,5	44,7	43,0	44,3	43,88
Anta	39,7	38,0	38,4	38,8	38,73
Calca	42,3	41,8	42,0	42,4	42,13
Canas	37,2	38,5	37,2	37,1	37,50
Canchis	51,9	52,9	52,4	53,1	52,58
Chumbivilcas	35,9	36,2	37,4	36,4	36,48
Cusco	64,1	63,9	64,2	63,9	64,03
Espinar	41,2	40,8	40,3	41,4	40,93
La Convención	43,0	42,6	41,8	42,0	42,35
Paruro	38,4	37,7	38,5	38,6	38,30
Paucartambo	37,1	36,6	35,8	36,0	36,38
Quispicanchi	41,9	41,0	40,9	40,5	41,08
Urubamba	44,3	44,2	44,5	44,4	44,35

Fuente: Datos procesados obtenidos del reporte del Plan de Incentivos del MEF.

Comentario:

Como se puede apreciar se tiene que los gobiernos locales de la provincia del Cusco con un 64,03% presentan una mejor valoración en la efectividad del proceso de fiscalización, así



lo reporta el MEF en su reporte anual del Plan de Incentivos, vale decir que cumple con las metas establecidas en el programa correspondiente; seguido por los gobiernos locales de la provincia de Canchis que en su conjunto alcanza un eficiencia del orden del 52,58; los gobiernos locales de la provincia de Chumbivilcas y Paucartambo registran la menor eficiencia bordeando el 36,48% y 36,38% respectivamente.

4.6. Grado de relación entre el proceso de fiscalización tributaria y el nivel de recaudación del Impuesto Predial en la región Cusco en los períodos 2015 a 2018.

- a. Para proceder con la verificación de las hipótesis se ha expresado la hipótesis nula y la hipótesis Alterna.

Hipótesis Nula: El proceso de fiscalización tributaria no se relaciona significativamente con el nivel de recaudación del impuesto predial en la región Cusco en los períodos 2015 a 2018.

Hipótesis Alterna: El proceso de fiscalización tributaria se relaciona significativamente con el nivel de recaudación del impuesto predial en la región Cusco en los períodos 2015 a 2018.

- b. El nivel de significancia se ha establecido en 5% ($p < 0,05$).
- c. El Estadístico de prueba elegido ha sido la prueba de correlación r de Pearson.

En estadística, el coeficiente de correlación r de Pearson es una medida lineal entre dos variables aleatorias cuantitativas. A diferencia de la covarianza, la correlación de Pearson es independiente de la escala de medida de las variables. De manera menos formal, podemos definir el coeficiente de correlación r de Pearson como un índice que puede utilizarse para medir el grado de relación de dos variables siempre y cuando ambas sean cuantitativas y continuas. El valor del índice de correlación varía en el intervalo $[-1,1]$, indicando el signo el sentido de la relación:



- Si $r = 1$, existe una correlación positiva perfecta. El índice indica una dependencia total entre las dos variables denominada relación directa: cuando una de ellas aumenta, la otra también lo hace en proporción constante.
- Si $0 < r < 1$, existe una correlación positiva.
- Si $r = 0$, no existe relación lineal. Pero esto no necesariamente implica que las variables son independientes: pueden existir todavía relaciones no lineales entre las dos variables.
- Si $-1 < r < 0$, existe una correlación negativa.
- Si $r = -1$, existe una correlación negativa perfecta.

Tabla 28

Determinación del estadístico de prueba

Provincia	Variable independiente X	Variable dependiente Y
	Proceso de Fiscalización Tributaria	Nivel de recaudación
Acomayo	43,38	43,88
Anta	39,00	38,73
Calca	41,03	42,13
Canas	38,20	37,50
Canchis	52,15	52,58
Chumbivilcas	36,50	36,48
Cusco	63,10	64,03
Espinar	40,78	40,93
La Convención	42,83	42,35
Paruro	38,10	38,30
Paucartambo	36,30	36,38
Quispicanchi	40,88	41,08
Urubamba	45,40	44,35
Correlación r de Pearson		0,997312659
Significancia		0,000

Fuente: Datos procesados en base al trabajo de campo.



Comentario:

Como se aprecia en la Tabla 28 el valor del coeficiente de correlación r de Pearson es de 0,997 el mismo que según la tabla de interpretación, se aproxima a una correlación positiva perfecta. El índice indica una dependencia total entre las dos variables denominada relación directa: cuando una de ellas aumenta, la otra también lo hace en proporción constante. Por esta razón y teniendo en cuenta que el valor de $p = 0,000$ se acepta la hipótesis alterna, rechazando la nula. En consecuencia, se afirma que: “El proceso de fiscalización tributaria se relaciona significativamente con el nivel de recaudación del impuesto predial en la región Cusco en los períodos 2015 a 2018”.



CAPITULO V

DISCUSION

5.1. Describir los hallazgos más relevantes.

- a. Las provincias de Cusco, La Convención y Canchis concentran el mayor número de viviendas lo que hacen el 50,5% del total de viviendas en la Región Cusco.
- b. El 50,5% de las viviendas se ubican en la zona urbana y el 49,5% en la zona rural de la Región Cusco.
- c. Los diez primeros gobiernos locales con mayor número de viviendas se ubican en los distritos de Cusco, Wanchaq, San Sebastián, Santiago, San Jerónimo, Sicuani, Echarati, Santa Ana, Santo Tomas y Espinar, teniendo una incidencia del orden del 42,4% del total de viviendas.
- d. Durante los años 2015, 2016 y 2017 solo se consideraron ocho gobiernos locales para el plan de incentivos, en tanto que para el año 2018 este número se incrementó a 56 gobiernos locales.
- e. La Provincia de Acomayo registró el mayor porcentaje de eficiencia en la recaudación de impuesto predial con un 95,9%; por otro lado, el -42,6% fue el menor porcentaje de eficiencia de recaudación del impuesto predial que fue la Provincia de Paucartambo durante el período 2015 al 2018. La Provincia de Cusco alcanzo un 38,4%.
- f. Los gobiernos locales de la provincia del Cusco con un 63,10% presentan una mejor valoración tanto en la gestión del proceso de fiscalización como en la efectividad de dicho proceso , así lo reporta el MEF en su reporte anual del Plan de Incentivos, vale decir que cumple con las metas establecidas en el programa correspondiente; seguido



por los gobiernos locales de la provincia de Canchis que en su conjunto alcanza un eficiencia del orden del 52,15; los gobiernos locales de la provincia de Chumbivilcas y Paucartambo registran la menor eficiencia bordeando el 36,50%

- g. El valor del coeficiente de correlación r de Pearson es de 0,997 el mismo que según la tabla de interpretación, se aproxima a una correlación positiva perfecta. El índice indica una dependencia total entre las dos variables denominada relación directa: cuando una de ellas aumenta, la otra también lo hace en proporción constante. Por esta razón y teniendo en cuenta que el valor de $p = 0,000$ se acepta la hipótesis alterna, rechazando la nula. En consecuencia, se afirma que “El proceso de fiscalización tributaria se relaciona significativamente con el nivel de recaudación del impuesto predial en la región Cusco en los periodos 2015 a 2018”.

5.2. Limitaciones del estudio.

Si bien es cierto la información se encuentra registrada en la página del Ministerio de Economía y Finanzas, el acceso no ha sido fácil debido a que los reportes que nos brinda el sistema no son los que exactamente se necesitaba, a ello se suma la burocracia existente de generar una solicitud por cada información que necesitaba y los plazos de entrega eran prolongados, asimismo se tuvo que recurrir al personal que labora en dicha entidad para obtener información más detallada. Del mismo modo, la información teórica es escasa puesto que no se ha estudiado el fenómeno a profundidad.

Por otro lado debido al proceso de pandemia que estamos atravesando, las actividades tanto en el sector público como en el privado fueron suspendidas y progresivamente estas retornaban casi a la normalidad; ello también fue una gran limitación para conseguir información más detallada.

5.3. Comparación crítica con la literatura existente.

Luego de la revisión de la literatura podemos resumir los siguientes resultados principales del estado del arte.



- a. Usnayo (2017), su trabajo de investigación tuvo como objetivo evaluar la incidencia de la recaudación por impuestos a la propiedad de bienes inmuebles sobre el desarrollo económico social del Municipio de La Paz.
Obtuvieron resultados sumamente importantes en relación con la incidencia del gasto financiado con recursos de impuesto a la propiedad y a las transferencias de bienes inmuebles, por lo que la mayor recaudación afecta favorablemente en la mejora en el indicador del desarrollo humano. Por lo que al menos dos factores determinan la eficiencia del gasto sobre la mejora en el desarrollo humano: mayores niveles de recaudación permiten mayor independencia fiscal y niveles elevados de recaudación por recursos propios, permiten mejor planificación de largo plazo.
- b. Unda & Moreno (2015), Evidenció que la principal limitación que enfrenta el país de México para mejorar la recaudación del impuesto predial se concentra en las áreas rurales, debido al valor más bajo del predio rústico, a la mayor incapacidad administrativa de las autoridades municipales en el medio rural para recaudar, los municipios rurales seguirán dependiendo en gran medida de las transferencias de recursos de la federación para financiar su gasto local, y a la historia de exención al ejido; no todas las transferencias federales han tenido un efecto adverso sobre la recaudación del predial.
- c. Flores (2017), analizó los efectos de una fiscalización tributaria del impuesto al patrimonio predial en la recaudación tributaria de la municipalidad provincial de Puno; se logró ver que la evasión se fue dando en las fases del Proceso de Fiscalización, y la evasión fue en requerimientos donde por lo menos quedaron entre el aproximadamente el 50% de predios a los cuales no se les realizó la Fiscalización completa y no pagaron, ésta anomalía ocurrió para los 3 períodos, el grado de evasión continuará siendo un problema mientras no se realicen las fiscalizaciones de manera completa y no hayan campañas de información e incrementen las amnistías tributarias.



- d. Bejar (2017) analizó que el otorgamiento de beneficio tributario como estrategia ejecutada por la Municipalidad Provincial de Tacna genera un impacto en la recaudación del impuesto predial, consiguiendo un nivel medio del mismo, especialmente por las campañas de condonación de multas e intereses que se realizan constantemente durante el año, la cultura tributaria a través de la difusión de información y orientación; permiten que los contribuyentes cancelen sus deudas. El mediano nivel de recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tacna también obedece a la influencia de contar con servidores municipales capacitados, en esencia por la instrucción que se brinda al personal en temas tributarios, así como en lo relativo a la orientación al contribuyente, generando una percepción regular con tendencia positiva en los usuarios.
- e. Chang (2018), indicó que en la Municipalidad Provincial de Huarney, los problemas en cuanto a la recaudación tributaria, especialmente del impuesto predial y arbitrios municipales; los motivos por lo que los contribuyentes en su gran mayoría no cumplen con el pago de sus tributos son los mismos, siendo el más común la falta de una data catastral actualizada con el registro de todos los predios urbanos y rústicos, además de una pobre cultura tributaria. Lo que genera que muchas veces no se ejecute el Presupuesto Institucional por falta de recursos financieros, afectando a la población en la atención de las necesidades básicas.
- f. Yushara (2018), infiere que la relación que existe entre la recaudación tributaria proveniente de los impuestos municipales y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, periodo 2013-2017, es significativa; por lo que se determina en el año 2013, se logró la más alta recaudación tributaria proveniente de los arbitrios municipales por lo que tiene sus efectos en la ejecución presupuestal, que en el año 2016, alcanza el mayor devengado en la actividad asesoramiento técnico y jurídico y el menor devengado en planeamiento y presupuesto, y en el año 2017 en la actividad asesoramiento



técnicos y jurídico, alcanzó el mayor devengado y el menor devengado en la gestión administrativa.

- g. Torres (2016), determinó que la incorrecta e inoportuna ejecución presupuestal, no ha permitido que los diversos niveles de mandos de la municipalidad, estén correctamente informados sobre lo que acontece con la recaudación, esto no ha permitido que se puedan tomar las medidas correctivas a cualquier inconveniente que se presente en la gestión municipal. Se ha determinado que la comunicación interna entre las diferentes áreas de la municipalidad, estos es recaudación y planificación, e inclusive entre los mandos, son deficientes. Se ha llegado a establecer que, sí existe la posibilidad de mejorar los niveles de recaudación en la Municipalidad Distrital de Reque, ya que la estadística así lo indica.

Conforme se evidencia de los resultados de los trabajos de investigación en los antecedentes del presente trabajo de investigación, con los resultados del presente trabajo se tiene que:

En el caso de Usnayo y Unda, establecen que existen serias limitaciones para la recaudación del Impuesto Predial y que se debe mejorar la recaudación del mismo, debido a que tiene incidencia en el desarrollo económico social de los Municipios. Por lo que coincidimos con dichos autores, ya que el nivel de recaudación del Impuesto predial debe mejorar en el Perú esto también a través de la Fiscalización Tributaria, debido a que existe una relación directa con la recaudación del mencionado impuesto.

En el caso de Flores, quien analizó los efectos de una fiscalización tributaria del impuesto al patrimonio predial en la recaudación tributaria de la municipalidad provincial de Puno; coincidimos plenamente con dicha investigación puesto que nuestro trabajo de investigación tuvo como objetivo determinar el grado de relación entre el proceso de fiscalización tributaria y el nivel de recaudación del impuesto predial en la región Cusco en los períodos 2015 a 2018, concluyendo que si existe una relación directa entre ellos.



En el caso de Béjar y Chang, quienes analizaron por un lado los beneficios tributarios que se pueden otorgar a los contribuyentes con la finalidad de incrementar la recaudación del Impuesto Predial y por otro lado los problemas que se presentan en la recaudación del mismo, identificando el catastro como uno de los problemas más relevantes. Las dos investigaciones analizan aspectos que influyen en la recaudación del Impuesto Predial. En nuestra investigación se establece la relación directa de la fiscalización tributaria y la recaudación del mencionado impuesto, lógicamente existen también otros factores que influyen para que la recaudación del Impuesto Predial sea la más óptima.

Finalmente en el caso de Yushara y Torres, analizaron los efectos de la recaudación del Impuesto Predial en la ejecución presupuestal.

Se evidencia en los resultados mencionados y el presente trabajo de investigación, que los gobiernos locales deben analizar una serie de factores para incrementar la recaudación del Impuesto Predial, entre ellos la fiscalización tributaria, las estrategias para incrementar dicha recaudación, los planes de incentivos, los problemas como el catastro municipal actualizado, la cultura tributaria etc.



CONCLUSIONES

1. Las características de los predios en la región Cusco según su ubicación, tipo y provincia en los gobiernos locales de la región Cusco, en los períodos 2015 a 2018 son diversos ya que la Ciudad del Cusco en un 28% es la que tiene más viviendas, en el caso de las viviendas según su tipificación el 90,2% sin casas independientes, como también se pudo verificar que la Ciudad del Cusco tiene el mayor porcentaje de viviendas según las zonas urbanas y rurales, y se obtuvo que el Distrito de San Sebastián tiene el mayor número de viviendas de todos los gobiernos locales. (tabla 7 y 8).
2. La característica de los gobiernos locales incluidos en el programa de incentivos en materia de impuesto predial está en función a la población y a disposiciones legales mediante decretos supremos que se inició desde el año 2009 mediante la Ley N° 29332 desde el Ministerio de Economía y Finanzas y hasta el año 2017 solo estaban consideradas ocho regiones del Cusco para el Impuesto Predial y ya en el año 2018 se amplía a 13 gobiernos provinciales y 43 gobiernos distritales quienes están en el plan de incentivos de la recaudación de impuestos prediales. (Tabla 9)
3. En cuanto respecta al nivel de recaudación del impuesto predial en las municipalidades de la región Cusco, en los períodos 2015 a 2018 se tiene que la Provincia de Acomayo registró el mayor porcentaje de eficiencia en la recaudación de impuesto predial con un 95.9%; por otro lado, el -42.6% fue el menor porcentaje de eficiencia de recaudación del impuesto predial que fue la Provincia de Paucartambo durante el período 2015 al 2018. La Provincia de Cusco alcanzó un 38,4%. Por la que se concluye que el nivel de recaudación del Impuesto Predial en la Región Cusco es regular. (Tabla 25).
4. Las características de la gestión en el proceso de fiscalización tributaria ejecutados en las municipalidades de la región Cusco, en los períodos 2015 a 2018 es deficiente puesto que tan solo se consideraron ocho gobiernos locales para el plan



de incentivos, en tanto que para el año 2018 este número se incrementó a 56 gobiernos locales. Los gobiernos locales de la provincia del Cusco con un 63,10% presentan una mejor valoración tanto en la gestión como en la efectividad del proceso de fiscalización, así lo reporta el MEF en su reporte anual del Plan de Incentivos, vale decir que cumple con las metas establecidas en el programa correspondiente; seguido por los gobiernos locales de la provincia de Canchis que en su conjunto alcanza una eficiencia del orden del 52,15; los gobiernos locales de la provincia de Chumbivilcas y Paucartambo registran la menor eficiencia bordeando el 36,50%. (Tabla 26).

5. Las características de la efectividad en el proceso de fiscalización tributaria ejecutados en las municipalidades de la región Cusco, en los períodos 2015 a 2018 es deficiente aún puesto que la provincia del Cusco con un 64,03% presentan una mejor valoración en la efectividad del proceso de fiscalización, seguido por los gobiernos locales de la provincia de Canchis que en su conjunto alcanza un eficiencia del orden del 52,58; los gobiernos locales de la provincia de Chumbivilcas y Paucartambo registran la menor eficiencia bordeando el 36,48% y 36,38% respectivamente. (Tabla 27).
6. El grado de relación entre el proceso de fiscalización tributaria y el nivel de recaudación del impuesto predial en la región Cusco en los periodos 2015 a 2018 es significativa puesto que el valor del coeficiente de correlación r de Pearson es de 0,997 el mismo que según la tabla de interpretación, se aproxima a una correlación positiva perfecta. El índice indica una dependencia total entre las dos variables denominada relación directa: cuando una de ellas aumenta, la otra también lo hace en proporción constante. Por esta razón y teniendo en cuenta que el valor de $p = 0,000$ se acepta la hipótesis alterna, rechazando la nula. En consecuencia, se concluye y afirma que, “El proceso de fiscalización tributaria se relaciona significativamente con el nivel de recaudación del impuesto predial en la región Cusco en los períodos 2015 a 2018”. (Tabla 28).



RECOMENDACIONES

1. El Programa de Incentivos (P.I.) para los gobiernos locales en materia de Impuesto Predial implementado por el Ministerio de Economía y Finanzas, debe implementar estrategias para que todos los gobiernos locales estén comprendidos en ello y así incrementar la recaudación del Impuesto Predial.
2. Se debe seguir promoviendo e incentivando en fortalecer la gestión en el proceso de fiscalización tributaria en las municipalidades, ello a través también del Plan de Incentivos lo que conllevará a incrementar los niveles de recaudación del impuesto predial.
3. Se debe seguir promoviendo e incentivando en fortalecer la efectividad en el proceso de fiscalización tributaria en las municipalidades, ello a través también del plan de incentivos lo que conllevará a incrementar los niveles de recaudación del impuesto predial.
4. Las municipalidades deben de actualizar su sistema de catastro debido a que es un instrumento necesario y así contar con información muy cercana a la realidad sobre los predios de su jurisdicción, lo que conllevará de igual manera a incrementar los niveles de recaudación del Impuesto Predial.
5. Se debe seguir impulsando el incremento en la recaudación del Impuesto Predial para evitar la dependencia de las transferencias del gobierno central, para así tener autonomía y lograr el desarrollo local.
6. Debido a que el grado de relación entre el proceso de fiscalización tributaria y el nivel de recaudación del impuesto predial en la región Cusco en los periodos 2015 a 2018 es significativa y además existe una dependencia total entre ellas, los gobiernos locales de la Región Cusco deben de fortalecer el proceso de fiscalización tributaria del Impuesto Predial y así lograr niveles altos de recaudación del mismo.



REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Aceituno, C., Silva, R., & Cruz, R. (2020). *Mitos y realidades de la investigación científica*. Cusco: Alpha Editores.
- Apaza, D. (2019). *Fiscalización tributaria y su relación con las infracciones en las MYPES, de producción textil, Tacna, año 2016*. Tacna: Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- Bejar, D. (2017). *Estrategias tributarias y su influencia en el nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2015*. Tacna: Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- Benites, E., & Del campo, A. (2015). *El planeamiento tributario como herramienta para afrontar la fiscalización tributaria en la empresa Omega SAC, Trujillo año 2014 - 2015*. Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrega.
- Bird, R. (2000). Local and Regional Revenues: Realities and Prospects. *Decentralization and Accountability of the Public Sector*.
- Chang, S. (2018). Incidencia de la recaudación tributaria Municipal en la Ejecución Presupuestal, caso: Municipalidad Provincial de Huarney, en el periodo 2017. Chimbote, Perú: Universidad Católica Los Ángeles Chimbote.
- Chavez, J. (2015). *Implementación del expediente electrónico de auditoría tributaria en el Perú para el proceso de fiscalización tributaria en la SUNAT, 2016*. Chimbote: Universidad Católica Los Angeles Chimbote.
- Corrales, R. (2016). *La facultad de la administración tributaria afecta los derechos de los administrados en Lambayeque 2012*. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.
- D.L N° 776. (1992). *Ley de Tributación Municipal*. Lima: El peruano.
- Decreto Supremo N° 156-2004-EF. (2004). *Ley de Tributación Municipal*. Lima.
- DTS. (2016). *Guía para el registro y determinación del impuesto predial*. Lima: Dirección de tributación subnacional de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Flores, Y. (2017). *Efectos de la fiscalización tributaria del impuesto al patrimonio predial en la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Puno de los periodos 2014, 2015 y 2016*. Puno: Universidad Nacional del Altiplano - Puno.
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico: Mc Graw Hill Education.



- Jiménez, M. (2016). *El procedimiento de fiscalización*. Lima: Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero.
- MEF. (2013). *Manuales para la mejora de la Recaudación del impuesto predial. Fiscalización*. Lima: Neva Studio SAC.
- MEF. (2016). *Glosario de Presupuesto Público*. Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/glosario-sp-5902>
- Mochón, F. (2009). *Economía, teoría y política*. Madrid: McGraw Hill.
- Musgrave, R. (1959). *The theory of Public Finance*. New York: McGraw Hill.
- Perez, M. (2017). *La fiscalización y la reducción de la evasión tributaria de los contribuyentes de tercera categoría de Haucho 2016*. Lima: Universidad Cesar Vallejo.
- Ruiz, F. (2008). Fiscalización tributaria. *Revista Boliviana de Derecho*, 187-197.
- Stiglitz, J. (2000). *La economía del sector público*. Barcelona: Editorial Antoni Bosch.
- Susanivar, M., & Sotomayor, M. (2017). *Estrategia de fiscalización para el incremento de la recaudación tributaria de las MYPES del Distrito de Huancayo*. Huancayo: Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Torres, E. (2016). Efectos de la recaudación de impuestos en la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Reque, 2015. Pimentel, Perú: Universidad Señor de Sipán.
- Unda, M., & Moreno, C. (2015). La recaudación del impuesto predial en México: un análisis de sus determinantes económicos en el período 1969 - 2010. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 45-78.
- Usnayo, J. (2017). Impuesto predial y financiamiento al desarrollo urbano en el Municipio de La Paz. La Paz, Bolivia: Universidad Mayor de San Andrés.
- Villanueva, W. (2005). *Estudio preliminar del Libro Tercero - Procedimientos tributarios*. Lima: Instituto de Investigación el Pacífico.
- Yushara, S. (2018). Recaudación tributaria y la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay, periodo 2013 - 2017. Tacna, Perú: Universidad Privada de Tacna.
- Zegarra, J. (2015). *Apuntes para la elaboración de un concepto de fiscalización tributaria en el Perú*. Lima: Jornadas Nacionales de Tributación de la Asociación Fiscal Internacional (IFA) Grupo Peruano.



INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

	UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO												
	ESCUELA DE POS GRADO												
	DOCTORADO EN CONTABILIDAD												
FICHA DE RECOLECCIÓN DE DATOS													
Investigador:	Shanda Ugarte Molina												
Tesis Doctoral:	"PROCESO DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y EL NIVEL DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA REGIÓN CUSCO, PERIODO 2015 – 2018"												
Lugar:	Municipios Provinciales de la Región Cusco												
	C u s c o	L a c o n v e n c i ó n	C a n c h i c a n c h i s	Q u i p i c a n c h i s	C h u m b i v i l c a s	E s p i n a r	C a l c a	A n t a	U r u b a m b a	C a n a s	P a u c a r t a m b o	A c o m a y o	P a r u r o
GESTION DEL PROCESO													
Produccion de cruce													
Registros revisados													
Registros de Contribuyentes													
Productividad de cruce													
Registro de inmuebles acotados													
Registro de inmuebles fiscalizados													
Productividad final													
Expediente de fiscalización													
Contribuyentes													
Incidencia de evasión													
Registro de inmuebles fiscalizados por zona													
Inmuebles													
EFFECTIVIDAD DEL PROCESO													
Producción de base imponible													
Base imponible acotada													
Base imponible por fiscalizar													
Incremento de contribuyentes													
Contribuyentes acotados													
Contribuyentes con declaración jurada													
Variación de base imponible													
Total base imponible acotada													
Total base imponible declarada													
Recaudación													
Monto recaudado por fiscalización													
Monto recaudado total													
ECONÓMICA													
Recaudación total													
Proyección de recaudación													
FÍSICA													
Pedio que cumplieron													
Pedios totales													
Fuente: Elaboración propia													



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

1. DATOS GENERALES

1.1. Título del trabajo de investigación

"Proceso de fiscalización tributaria y el nivel de recaudación del Impuesto Proclial en la Región Cusco, periodo 2015 – 2018"

1.2. Investigador:

Mag. Shanda Ugarte Molina

2. DATOS DEL EXPERTO:

2.1 Nombres y Apellidos:

Dr. ELIAS FARFÁN GÓMEZ

2.2 Especialidad /Profesión: CONTABILIDAD

2.3 Lugar y Fecha: Cusco, 05 de enero de 2021.

2.4 Cargo e Institución donde laboran: UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

COMPONENTE	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20 %	Regular 21-40 %	Bueno 41-60 %	Muy Bueno 61-80 %	Excelente 81-100%
Forma	1.REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios				X	
	2.CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.				X	
	3.OBIETIVIDAD	Está expresado en conducta observable.				X	
Contenido	4.ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				X	
	5.SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y claridad				X	
	6.INTENCIONALIDAD	El instrumento mide pertinentemente las variables de investigación.				X	
Estructura	7.ORGANIZACION	Existe una organización lógica				X	
	8.CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.				X	
	9.COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables				X	
	10. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				X	



3. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80%

4. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Precede su aplicación Debe corregirse ()


.....
Dr. ELIAS FAREAN GÓMEZ
DNI 23861243



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

1. DATOS GENERALES

1.1. **Título del trabajo de investigación:** "Proceso de fiscalización tributaria y el nivel de recaudación del Impuesto Predial en la Región Cusco, periodo 2015 – 2018"

1.2. **Investigador:** Mag. Shanda Ugarte Molina

2. DATOS DEL EXPERTO.

2.1 **Nombres y Apellidos:** Dr. Carlos Aceituno Huacani

2.2 **Especialidad /Profesión:** Doctor en Ciencias con mención en Economía y Gestión por la UNSA de Arequipa

2.3 **Lugar y Fecha:** Cusco, 05 de enero de 2021.

2.4 **Cargo e Institución donde laboran:** Recursos para la Investigación - Cusco

COMPONENTE	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20 %	Regular 21-40 %	Bueno 41-60 %	Muy Bueno 61-80 %	Excelente 81-100%
Forma	1.REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios				X	
	2.CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.					X
	3.OBJETIVIDAD	Está expresado en conducta observable.					X
Contenido	4.ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					X
	5.SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y claridad.				X	
	6.INTENCIONALIDAD	El instrumento mide pertinentemente las variables de investigación.					X
Estructura	7.ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					X
	8.CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.				X	
	9.COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables					X
	10. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					X

3. **PPROMEDIO DE VALORACIÓN:** EXCELENTE

4. **LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:**

Procede su aplicación () Debe corregirse ()

.....
Dr. Carlos Aceituno Huacani

DNI 239890076

Dr. Carlos Aceituno Huacani
DOCTOR EN CIENCIAS CON MENCIÓN
EN ECONOMÍA Y GESTIÓN



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

1. DATOS GENERALES

1.1. Título del trabajo de investigación

“Proceso de fiscalización tributaria y el nivel de recaudación del Impuesto Predial en la Región Cusco, periodo 2015 – 2018”

1.2. Investigador.

Mag. Shanda Ugarte Molina

2. DATOS DEL EXPERTO.

2.1 Nombres y Apellidos:

Dr. Isela Moscoso Paricoto

2.2 Especialidad /Profesión: Administradora.

2.3 Lugar y Fecha: Cusco, 05 de enero de 2021.

2.4 Cargo e Institución donde laboran: Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco.

COMPONENTE	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20 %	Regular 21-40 %	Bueno 41-60 %	Muy Bueno 61-80 %	Excelente 81-100%
Forma	1.REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios				X	
	2.CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.				X	
	3.OBJETIVIDAD	Está expresado en conducta observable.				X	
Contenido	4.ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				X	
	5.SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y claridad.				X	
	6.INTENCIONALIDAD	El instrumento mide pertinentemente las variables de investigación.				X	
Estructura	7.ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.				X	
	8.CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.				X	
	9.COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables				X	
	10. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				X	



3. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 75%

4. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación Debe corregirse ()

.....
Lic. Isela Moscoto Paricoto
Dra: en Administración

.....
Dr. Isela Moscoto Paricoto

DNI 40684613